

**Informe de la cuadragésima reunión de la Comisión**  
(Reunión virtual, 18 al 29 de octubre de 2021)  
Esta es la versión preliminar<sup>1</sup> del informe de CCAMLR-40  
adoptado el viernes 29 de octubre de 2021.

---

<sup>1</sup> Preliminar, en este caso, significa que la Secretaría debe realizar correcciones y comprobaciones adicionales.



## Índice

	Página
<b>Apertura de la reunión</b> .....	1
<b>Organización de la reunión</b> .....	2
Aprobación de la agenda .....	2
Directrices específicas para una reunión en línea .....	2
Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención .....	2
Informe del Presidente .....	2
<b>Implementación de los objetivos de la Convención</b> .....	3
Objetivos de la Convención .....	3
<b>Ejecución y cumplimiento</b> .....	4
Asesoramiento de SCIC .....	4
Examen de las medidas y los sistemas relacionados con la ejecución y el cumplimiento .....	4
Propuestas de medidas de conservación nuevas y de enmiendas de las existentes .....	5
Informe de la CCRVMA sobre el cumplimiento .....	6
Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención .....	7
Gastos de los fondos del SDC y de cumplimiento .....	8
<b>Administración y finanzas</b> .....	8
Asesoramiento de SCAF .....	8
Evaluación del presupuesto de 2021, proyecto de presupuesto de 2022 y proyección del presupuesto para 2023 .....	9
Otros asuntos .....	9
<b>Ordenación de los recursos marinos</b> .....	9
Asesoramiento del Comité Científico .....	10
Recurso kril .....	11
Recurso peces .....	11
Draco .....	11
Austromerluza .....	12
Especies no objetivo .....	20
Peces e invertebrados .....	20
Aves y mamíferos marinos .....	20
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables .....	21
<b>Ordenación espacial</b> .....	21
Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios .....	21
Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales .....	22
Examen de las propuestas de nuevas AMP .....	23
Antártida Oriental .....	23
Mar de Weddell .....	24
Península Antártica – AMP del Dominio 1 (AMPD1) .....	27
Conclusión .....	27

<b>Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos</b> .....	28
<b>Medidas de conservación</b> .....	30
Ejecución y cumplimiento .....	31
Asuntos generales relacionados con pesquerías .....	31
Límites de captura de austromerluza .....	32
Límites de captura de draco .....	33
Otros asuntos relativos a las pesquerías .....	33
<b>Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y con organizaciones internacionales</b> .....	34
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico .....	34
Cooperación con organizaciones internacionales .....	34
Informes de los observadores de organizaciones internacionales .....	34
Informes de los representantes de la CCRVMA ante reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes ante las próximas reuniones de organizaciones internacionales .....	34
Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) .....	35
<b>Otros asuntos</b> .....	35
<b>Asuntos administrativos</b> .....	36
Invitaciones a observadores .....	36
Próxima reunión .....	37
<b>Informe de la cuadragésima reunión de la Comisión</b> .....	37
<b>Clausura de la reunión</b> .....	37
<b>Tabla</b> .....	38

**Los anexos no adjuntados al informe se pueden consultar en el sitio web (véanse los enlaces pertinentes en la lista de anexos)**

- Anexo 1:** (Lista de participantes, accesible tras solicitud)
- Anexo 2:** Lista de documentos
- Anexo 3:** Discurso inaugural de la gobernadora de Tasmania, Su Excelencia, la Honorable Barbara Baker AC
- Anexo 4:** Agenda
- Anexo 5:** Guías específicas para la ronda virtual de reuniones de CCAMLR-40
- Anexo 6:** Informe del Presidente – Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2020/21

- Anexo 7:** Declaración con motivo de la cuadragésima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
- Anexo 8:** Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
- Anexo 9:** Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
- Anexo 10:** Cooperación con organizaciones internacionales  
Declaraciones de Miembros y Observadores

PRELIMINAR



**Informe de la cuadragésima  
reunión de la Comisión**  
(Reunión anual celebrada virtualmente  
18 a 29 de octubre de 2021)

### **Apertura de la reunión**

1.1 La cuadragésima reunión anual de la Comisión para la Conservación de los recursos vivos marinos antárticos (CCAMLR-40) se celebró en línea del 18 al 29 de octubre de 2021. La reunión fue presidida por el Dr. Granit (Suecia).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América (EE. UU.), Federación de Rusia (Rusia), Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Reino de los Países Bajos (Países Bajos), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), República de Corea (Corea), República Popular China (China), Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Unión Europea y Uruguay. Namibia no tomó parte en la reunión.

1.3 Las siguientes Partes contratantes participaron en la reunión en calidad de Observadores: Canadá, Finlandia, Islas Cook y Panamá.

1.4 Las siguientes Partes no contratantes (PNC) participaron en la reunión en calidad de Observadores: Ecuador, Irán y Tailandia.

1.5 También participaron en la reunión los siguientes Observadores: el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA), el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), la Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Kril (ARK), la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), la Coalición de Pescadores Legítimos de Austromerluza (COLTO), el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA), el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), INTERPOL, Oceanites Inc., la Secretaría del Tratado Antártico y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (IUCN).

1.6 El anexo 1 contiene la lista de participantes. El anexo 2 contiene la lista de documentos presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes de la reunión y presentó a su Excelencia, la Honorable Barbara Baker AC (Compañero de la Orden de Australia), Gobernadora del Estado de Tasmania, quien pronunció el discurso de apertura (anexo 3).

1.8 En nombre de la reunión, el Sr. M. Gowland (Vicepresidente, Argentina) expresó su agradecimiento a la Gobernadora por su bienvenida.

1.9 La Comisión tomó nota de que Brasil tiene más de dos años de atraso en el pago de sus contribuciones al presupuesto de la organización. Si bien se permitió a Brasil participar en los debates de CCAMLR-40, la Comisión, de conformidad con el artículo XIX de la Convención, convino en que no tendría el derecho de bloquear ninguna decisión tomada por consenso por los otros Miembros. Brasil declaró que reconoce esta situación y afirmó que está haciendo todos los esfuerzos posibles para saldarla.

## Organización de la reunión

### Aprobación de la agenda

2.1 El Presidente señaló que, dado que la reunión de este año es en línea debido a la pertinaz pandemia, los Jefes de Delegación concluyeron, el 17 de octubre de 2021, que se debía añadir un nuevo punto a la agenda provisional, relativo a las guías específicas para reuniones en línea circuladas mediante la COMM CIRC 21/134.

2.2 China y Rusia expresaron su preocupación por que los aspectos técnicos de la reunión anual —incluidos los problemas de conexión, de diferencias horarias y las limitaciones en el tiempo disponible— pudieran dificultar el desarrollo de discusiones complejas, necesarias para el tratamiento de determinados puntos de la agenda. Así, indicaron su preferencia por evitar discutir esos puntos de manera sustancial y solicitaron que la reunión se considere virtual.

2.3 Se aprobó la agenda modificada de la reunión (anexo 4).

### Directrices específicas para una reunión en línea

2.4 El Presidente presentó el punto adicional de la agenda de la reunión adoptada: consideración de las guías específicas para reuniones virtuales. China reiteró que la reunión era virtual y que las guías específicas deberían indicar, en el apartado de “preparación del informe”, que en la reunión se debería reflejar la diversidad de posiciones existente, según estipula el Reglamento. El plenario redactó modificaciones a las guías específicas.

2.5 La reunión adoptó estas guías modificadas, que denominó “Guías específicas para la realización virtual de las reuniones anuales de CCAMLR-40” (anexo 5). Estas guías complementan el Reglamento. El sitio web de la reunión se actualizó para reflejar que la reunión anual de CCAMLR-40 se celebraría virtualmente.

### Lista de Estados miembros y Partes adherentes de la Convención

2.6 Australia, en tanto que Estado depositario de la Convención, indicó que no hubo cambios en la membresía de la Convención desde la última reunión de la Comisión.

### Informe del Presidente

2.7 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (anexo 6).



## Implementación de los objetivos de la Convención

### Objetivos de la Convención

3.1 La Comisión dio consideración al documento CCAMLR-40/24, presentado por Chile, que aporta un resumen de las deliberaciones habidas en el grupo web sobre el objetivo de la Convención (*Objective of the Convention*), al que contribuyeron nueve Miembros. El grupo web desarrolló recomendaciones para hacer avanzar la labor de la CCRVMA sobre temas clave como el cambio climático, las áreas marinas protegidas (AMP), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), la labor del Comité Científico y la utilización racional de los recursos. El documento también propone el borrador de una declaración que fortalezca el objetivo de la Convención, en reconocimiento de haber alcanzado el hito del cuadragésimo aniversario de la CCRVMA.

3.2 La Comisión expresó su agradecimiento a Chile por su dirección proactiva y al grupo web por sus esfuerzos para dar reconocimiento a los logros de la CCRVMA en el cuadragésimo aniversario de la organización y para redactar una declaración que muestre la cooperación entre los Miembros en la consecución del objetivo de la Convención.

3.3 Muchos Miembros avalaron las recomendaciones de establecer un grupo de trabajo sobre el cambio climático dentro del marco del Comité Científico o de organizar talleres especiales para avanzar en estos temas.

3.4 Muchos Miembros hicieron un llamamiento a redactar una declaración ambiciosa que reconociera los desafíos que enfrenta la CCRVMA a futuro, tales como el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, tomando como punto de partida los logros alcanzados hasta la fecha, en particular, en cuanto a la ordenación espacial.

3.5 China indicó que las discusiones en el grupo web no se habían centrado en el objetivo de la Convención, sino en temas concretos ya discutidos bajo determinados puntos de la agenda de la reunión. Algunos Miembros consideraron que el objetivo y los principios establecidos en el artículo II de la Convención como base de la labor de la Comisión, así como las recomendaciones específicas emanadas de las discusiones del grupo web, necesitan de evaluaciones adicionales de las bases científicas.

3.6 La Comisión consideró el documento CCAMLR-40/25, presentado por China. China indicó que la función de la CCRVMA es de dar efecto al objetivo y los principios establecidos en el artículo II de la Convención, y recordó que el grupo de trabajo de la RCTA sobre los recursos vivos marinos de 1977 dejó claro que la expresión “la conservación incluye la utilización racional” debe ser interpretada como que “la recolección no será prohibida” (RCTA IX, párrafo 10). El documento indica que en los últimos 40 años, la CCRVMA ha definido la utilización racional a efectos operativos y resumido los elementos de los principios de conservación, ha adoptado un enfoque del ecosistema y un enfoque precautorio para la ordenación en los que el recabado de datos es central, y ha desarrollado medidas sistemática para la conservación del krill y de las especies de peces que caen bajo su mandato. El documento señala que, en el contexto del cambio climático, la CCRVMA debe adaptarse a los posibles cambios sobre la base de las prácticas y los acuerdos pasados, y tratar los temas que se prefiguran para el futuro —como el cambio climático, la conservación de la biodiversidad, las AMP o la lucha contra la pesca INDNR— dentro del marco de la Convención, centrándose en la ordenación de la recolección y de las actividades relacionadas.

3.7 La Comisión señaló que el objetivo del artículo II de la Convención es la conservación, que este concepto incluye la utilización racional, y que la labor de la Comisión debería priorizar los temas más importantes y desarrollar enfoques valiéndose de las mejores pruebas científicas disponibles.

3.8 Algunos Miembros señalaron que los enfoques para alcanzar el objetivo de la Convención se deberían tratar en foros apropiados y que algunos temas se centraron en la utilización de una herramienta en particular, en lugar de considerar todos los enfoques para abordarlos.

3.9 Algunos Miembros indicaron que no ven la necesidad de establecer un orden de jerarquías en la labor de la Comisión. Asimismo, destacaron que el análisis de la pesquería de palangre destinada a la austromerluza en la División 58.4.1 presentado en CCAMLR-40/25 no toma en consideración toda la información relevante sobre esa pesquería y no es robusto desde el punto de vista metodológico, y reafirmaron que la ordenación de la pesca en esa división se realizó atendiendo a los mejores datos científicos disponibles y al enfoque basado en el ecosistema y al enfoque precautorio de la CCRVMA.

3.10 La Comisión adoptó una Declaración con ocasión de su cuadragésima reunión anual para reafirmar su compromiso con la consecución del objetivo de la Convención (anexo 7).

## **Ejecución y cumplimiento**

### Asesoramiento de SCIC

4.1 La Presidenta del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), la Sra. M. Engelke-Ros (EE. UU.), presentó el informe de SCIC-2021 (anexo 8). La Comisión indicó que no se han recibido nominaciones para la Vicepresidencia de SCIC. Muchos Miembros reconocieron la labor desarrollada por la Presidenta en las difíciles circunstancias de la reunión de este año y le expresaron agradecimiento por sus esfuerzos.

### Examen de las medidas y los sistemas relacionados con la ejecución y el cumplimiento

4.2 La Comisión tomó nota de la discusión de SCIC sobre medidas relacionadas con el cumplimiento y la implementación (SCIC-2021, párrafos 4 a 36).

4.3 La Comisión tomó nota de que SCIC no alcanzó un acuerdo sobre las recomendaciones del Informe sobre la aplicación del sistema de notificaciones de transbordos (CCAMLR-40/16). China recordó que durante la reunión de SCIC se expresaron opiniones dispares y recaló que esa disparidad de opiniones se debería reflejar equilibradamente en el informe de la Comisión. A este efecto, China refirió el informe de SCIC-2021, párrafo 19, que indica que, en opinión de China, esas recomendaciones tienen que ver con cuestiones de naturaleza técnica o legal que exigen cambios en la Medida de Conservación (MC) 10-09 y que la labor de SCIC se vería facilitada si las recomendaciones futuras incluyeran cambios específicos al texto de la medida de conservación para asegurar una discusión eficaz.

4.4 Estados Unidos se refirió a la recomendación de CCAMLR-40/16 relativa a la Estrategia de Participación de las Partes no contratantes (PNC). Además, EE. UU. indicó que la actual Estrategia para la Participación de PNC cubre el período 2020 – 2022 y que, por lo tanto, deberá ser revisada y actualizada el año que viene. Estados Unidos sugirió que, en esa revisión, la Comisión considere ampliar la aplicación de la estrategia para incluir no solo la austromerluza, como ocurre actualmente, sino también el kril antártico.

4.5 Algunos Miembros indicaron que sería importante contar con un enfoque más sistemático para la aplicación de las medidas de conservación a todas las pesquerías y que esta ampliación sería un área en la que la CCRVMA debería trabajar para tener estándares y enfoques sistemáticos para todas las pesquerías.

4.6 La Comisión tomó nota de que SCIC no alcanzó un acuerdo sobre las recomendaciones del Informe sobre la aplicación del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) (CCAMLR-40/17). Algunos Miembros recordaron el informe de SCIC-2021, párrafo 11, indicando que una de las recomendaciones implicaría la regulación de actividades fuera del Área de la Convención, y que esto no podía ser aprobado. Estados Unidos recordó el informe de SCIC-2021, párrafo 12, indicando que, durante el período entre sesiones, la Secretaría realizará una prueba de automatización de las notificaciones de desplazamientos mediante datos VMS, con la participación voluntaria de los Miembros.

4.7 Muchos Miembros expresaron su agradecimiento a la Secretaría por las propuestas que presentó a SCIC y señalaron que estas contienen recomendaciones muy útiles para mejorar la eficacia de las medidas de conservación. Muchos Miembros expresaron su decepción por que SCIC no hubiera podido alcanzar un consenso sobre las recomendaciones de la Secretaría. Muchos Miembros motivaron al conjunto de todos los Miembros a trabajar en cooperación con la Secretaría, durante el período entre sesiones, para mejorar las medidas de conservación, incluyendo mediante la participación voluntaria en la prueba de notificación de desplazamientos y el estudio del VMS. Además, también alentaron a la Secretaría a que continúe identificando áreas en que se podría introducir mejoras para que la Comisión las considere.

#### Propuestas de medidas de conservación nuevas y de enmiendas de las existentes

4.8 La Comisión tomó nota de la consideración por SCIC de diversas propuestas de modificación de las medidas de conservación (SCIC-2021, párrafos 37 a 39) y **ratificó** las modificaciones propuestas a la MC 10-05 (v. tb. párrafo 9.10).

4.9 China y Estados Unidos expresaron su agradecimiento a Rusia por sus comentarios sobre los procedimientos de ordenación de las pesquerías de austromerluza en las Subáreas 88.1 y 88.2 (CCAMLR-40/29), y China señaló su preocupación por la persistencia del problema y por las posibles consecuencias negativas de la recuperación tardía de artes de pesca.

4.10 Estados Unidos brindó su apoyo a la recomendación de la Unión Europea de modificar la MC 26-01, señalando que la propuesta es congruente con el artículo IX de la Convención y complementa las medidas tomadas por la Organización Marítima Internacional (OMI) para tratar la contaminación causada por los barcos. Rusia recordó su opinión, referida en el informe de SCIC-2021, párrafo 26, sobre el rol de la CCRVMA y de la OMI respecto del Convenio de MARPOL.

## Informe de la CCRVMA sobre el cumplimiento

4.11 La Comisión consideró la tabla de cumplimiento presentada en el informe de SCIC-2021, apéndice I, e indicó que SCIC no pudo alcanzar conclusiones sobre todos los casos incluidos en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento y que, por lo tanto, tampoco pudo adoptar un Informe Provisional sobre el Cumplimiento, tal y como lo estipula la MC 10-10, párrafo 3.

4.12 La Comisión indicó que la evaluación exhaustiva de los niveles de cumplimiento indica un nivel de cumplimiento generalmente alto por parte de las Partes contratantes, con tasas de cumplimiento superiores al 92 % en la mayoría de las evaluaciones.

4.13 Muchos Miembros expresaron su decepción por la incapacidad de SCIC de adoptar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento. Muchos Miembros recordaron el informe de SCIC-2021, párrafo 93, recalando que SCIC debería centrarse siempre en desarrollar un procedimiento de cumplimiento positivo, centrado en la toma de medidas consecuentes cuando se requiera resolver un caso.

4.14 Muchos Miembros señalaron que la incapacidad de adoptar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento se debió en parte a limitaciones de tiempo y a la divergencia de opiniones sobre la extensión del tiempo de la reunión más allá de lo programado.

4.15 Muchos Miembros indicaron que las discusiones en el grupo web sobre asuntos de cumplimiento habidas con anticipación a CCAMLR-40 mostraron ser un medio útil para tratar casos y aportar información adicional. Esos Miembros consideraron que una participación más amplia en los grupos web podría contribuir a un mejor desarrollo de las discusiones del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) en SCIC.

4.16 Rusia indicó que varias Partes contratantes no presentaron respuestas a sus respectivos informes preliminares de cumplimiento según estipula la MC 10-10, párrafo 1(iii), y que esto contribuyó a la incapacidad de adoptar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.

4.17 Muchos Miembros señalaron que el Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento es una parte esencial de la labor de la CCRVMA y que la CCRVMA ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a desarrollar un PECC robusto. Esos Miembros indicaron que consideran el informe de cumplimiento una herramienta importante para mejorar el cumplimiento y la adhesión a las medidas de conservación de la CCRVMA en general, tanto para la industria como para las autoridades de pesquerías. También señalaron que la identificación de mejoras a las medidas de conservación es un elemento clave del procedimiento.

4.18 China recordó su opinión, sugerida en SCIC, de que los casos de incumplimiento se deberían separar en casos de naturaleza técnica y en casos de naturaleza legal sustantiva y señaló que las discusiones sobre la MC 10-10, durante el período entre sesiones, podrían contribuir a este efecto. Respecto de las discusiones del grupo web sobre cumplimiento que tuvieron lugar en 2020 y 2021, China indicó que esta práctica fue resultado del formato virtual de las reuniones y que los grupos web son un marco informal de discusión.

4.19 La Comisión indicó agradecida que Corea se ha ofrecido voluntariamente a coordinar las discusiones en un grupo web durante el período entre sesiones sobre la mejora de la eficacia del PECC y sobre el desarrollo de propuestas para mejorar la MC 10-10.

4.20 China se refirió a CCAMLR-39, párrafo 3.42, que recalca la importancia de seguir los procedimientos estipulados en la MC 10-10 para adoptar un informe de cumplimiento en 2021. Dado el rol esencial del procedimiento del PECC para la CCRVMA, China sugirió que la Comisión tome una decisión que le permita adoptar un informe de cumplimiento en 2021, incluso sin que haya un Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento, o bien que simplemente deje el Informe Resumido tal y como está.

4.21 La Comisión confirmó que tomó nota de SCIC-2021, apéndice I.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención

4.22 SCIC dio consideración a la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PNC de 2021/22. SCIC tomó nota de la información circulada por Panamá en las COMM CIRC 21/05 y 21/14 y acordó el traspaso del buque *Nika* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PC a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

4.23 La Comisión tomó nota de la solicitud de Irán a SCIC de borrar el *Koosha 4* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. La Comisión se mostró **de acuerdo** con la recomendación de SCIC de permitir la toma de una decisión durante el período entre sesiones sobre la posible eliminación del *Koosha 4* de esa lista, decisión que estará sujeta a que se cumpla con los criterios de la MC 10-07, párrafo 18 (SCIC-2021, párrafo 114). La Comisión indicó que la recomendación depende de la presentación de información adicional por Irán, a más tardar, 30 días después del final de la reunión de la CCRVMA, de que la información presentada cumpla con los criterios para la eliminación de las listas de barcos de pesca INDNR estipulados en la MC 10-07, párrafo 18, y de que se alcance el consenso pertinente, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Comisión.

4.24 La Comisión **adoptó** la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2021/22 (SCIC-2021, apéndice II) con la inclusión del *Nika* y los cambios en la información de los registros del *Baroon* y del *Asian Warrior*.

4.25 La Comisión dio consideración a la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC de 2021/22 y tomó nota de la inclusión del barco *El Shaddai*, del pabellón de Sudáfrica, en esta lista, en vista de la notificación de que el barco pescó en la Subárea 58.7, fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) sudafricana, durante 2015 y 2016, como se detalla en la COMM CIRC 21/92.

4.26 Sudáfrica recordó su respuesta circulada mediante la COMM CIRC 21/93 y señaló que hay una investigación formal en curso, incluida una investigación judicial sobre la conducta del capitán y del operador, que aún no ha concluido.

4.27 La Comisión **adoptó** la Lista de barcos de pesca INDNR-PC de 2021/22 (SCIC-2021, apéndice III), con la inclusión del barco *El Shaddai*.

4.28 La Comisión se mostró **de acuerdo** con la recomendación de SCIC de permitir la toma de una decisión durante el período entre sesiones sobre la eliminación del barco *El Shaddai* de esa lista, decisión que estará sujeta a que se cumpla con los criterios de la MC 10-06, párrafo 14 (SCIC-2021, párrafo 121).

4.29 Argentina señaló que los beneficiarios de algunos barcos de pesca INDNR incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC y en el Informe Resumido sobre el Cumplimiento parecen ser ciudadanos de Estados miembro. La Comisión recordó que las Partes contratantes tienen la obligación de tomar medidas contra los ciudadanos propios que se benefician de las actividades ilegales a las que la MC 10-08 se refiere.

#### Gastos de los fondos del SDC y de cumplimiento

4.30 La Comisión señaló que el Comité del Fondo del SDC se reunió para considerar las tres propuestas de gastos con cargo a este fondo incluidas en el documento CCAMLR-40/14 de la Secretaría. El Comité del Fondo del SDC estuvo compuesto por Argentina, Australia, Corea, EE. UU., Nueva Zelandia y Reino Unido.

4.31 La Comisión **refrendó** la recomendación de SCIC sobre estas propuestas (SCIC-2021, párrafo 130) e indicó que SCAF había aprobado solo el primer año de financiación de la renovación del SDC electrónico (SDCe), quedando pendiente una evaluación en 2022 (SCAF-2021, párrafo 41), y la propuesta de un taller de seguimiento, control y vigilancia (SCV) (SCIC-2021, párrafo 133).

#### Administración y finanzas

##### Asesoramiento de SCAF

5.1 El Presidente de la Comisión invitó a la Presidenta del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), la Sra. S. Langerock (Bélgica) a presentar el informe de SCAF-2021 (anexo 9).

5.2 La Comisión **refrendó** el asesoramiento de SCAF y aceptó los estados financieros auditados (SCAF-2021, párrafo 3).

5.3 La Comisión **refrendó** el asesoramiento de SCAF relativo al informe de la Secretaría (SCAF-2021, párrafos 4 a 18) y **adoptó** las versiones propuestas del Reglamento de la Comisión en inglés y en español que incorporan la neutralidad de género, y tomó nota y aprobó los cambios en el mismo sentido en el Reglamento del Comité Científico.

5.4 La Comisión **refrendó** el asesoramiento de SCAF relativo al desarrollo de la capacidad (SCAF-2021, párrafos 19 a 27) y **adoptó** los términos de referencia del Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica (CCAMLR-40/02). La Comisión tomó nota de que la Sra. C. Mulville (Argentina) y la Sra. T. Molina (España) han sido elegidas para incorporarse al Comité del FDCG. El resto de miembros del Comité seguirán en él por otro período de servicio.

Evaluación del presupuesto de 2021, proyecto de presupuesto de 2022 y proyección del presupuesto para 2023

5.5 La Comisión **adoptó** el presupuesto de 2021 modificado, el presupuesto de 2022 modificado por SCAF y la proyección del presupuesto para 2023 (SCAF-2021, párrafos 28 a 47).

5.6 Un Miembro indicó que en la reunión de SCAF no hubo consenso (SCAF-2021, párrafo 40) sobre la solicitud del Comité Científico de financiación de una propuesta para la celebración de un taller para la revisión de los criterios de decisión de la CCRVMA aplicables a las pesquerías de austromerluza (SC-CAMLR-40, párrafo 9.3). Muchos Miembros indicaron que los fondos están disponibles y la Comisión expresó su agradecimiento a COLTO y a ASOC por la oferta de apoyo financiero para la celebración de ese taller, e hizo la reflexión de que todo taller que se celebre necesitará financiación para poder invitar a expertos externos.

5.7 La Comisión indicó que la organización de un taller es un tema de la competencia del Comité Científico siguiendo los procedimientos habituales, y alentó al Presidente del Comité Científico a que trabaje durante el período entre sesiones para facilitar el avance del taller sobre los criterios de decisión de la CCRVMA.

Otros asuntos

5.8 La Presidenta de SCAF indicó que la Vicepresidencia de ese Comité está vacante y que se sigue a la búsqueda de posibles candidatos al puesto. Asimismo, expresó su agradecimiento a la Secretaría por su apoyo y a los Miembros por su cooperación.

5.9 La Comisión expresó su agradecimiento a la Presidenta de SCAF por su eficacia en la dirección de SCAF e invitó a los Miembros a que expresen interés en ocupar la Vicepresidencia.

### **Ordenación de los recursos marinos**

6.1 En la temporada 2020/21 (hasta el 31 de julio de 2021), trece (13) miembros de la CCRVMA participaron en pesquerías e investigaciones dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril. Los Miembros han notificado la extracción de un total de 320 014 toneladas de kril, 9 265 toneladas de austromerluza y 360 toneladas de draco del Área de la Convención (SC-CAMLR-40/BG/01).

6.2 La Comisión tomó nota del resumen de las notificaciones de pesquerías para 2021/22 reseñadas en CCAMLR-40/BG/03 Rev. 1 e indicó que: i) no se presentaron notificaciones de pesquerías nuevas en virtud de la MC 21-01; ii) un total de 11 Miembros (27 barcos) han presentado notificaciones de pesquerías exploratorias dirigidas a austromerluza; iii) un total de cinco Miembros (13 barcos) presentaron notificaciones de pesquerías establecidas dirigidas a kril; y iv) tres Miembros presentaron planes de investigación en virtud de la MC 24-01.

6.3 La Comisión tomó nota de CCAMLR-40/BG/14, presentado por Ecuador, que informa de una nueva pesquería de investigación dirigida a la austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en Ecuador, fuera del Área de la Convención, e indicó que la Secretaría traducirá el documento en un plazo razonablemente corto.

6.4 La Comisión consideró CCAMLR-40/28, presentado por Rusia, que propone que la Comisión revise los aspectos de procedimiento e implementación de las clasificaciones de las pesquerías de austromerluza antártica (*Dissostichus mawsoni*) en el marco regulatorio y determine el estado de las pesquerías actuales (para aclarar la nomenclatura de las pesquerías). Rusia considera que el resultado de la primera etapa debería ser un marco regulatorio de la CCRVMA aprobado íntegramente por la Comisión, que incluya los aspectos de procedimiento e implementación de la clasificación de las pesquerías. El resultado de la segunda etapa debería ser la asignación, a cada pesquería existente en el Área de la Convención, de una categoría de clasificación aprobada por la Comisión.

6.5 La Comisión alentó a los Miembros trabajar en cooperación durante el período entre sesiones para aclarar el marco regulatorio por medio del grupo web del marco regulatorio y la aclaración de la nomenclatura de las pesquerías (*Regulatory Framework and clarification on fisheries nomenclature*) y señaló que se han hecho avances en este tema desde que la Comisión lo considerara por última vez (CCAMLR-38, párrafo 5.34). La Comisión también indicó la necesidad de evitar interrupciones en el recabado de datos científicos durante la transición de un tipo de pesquería a otro.

6.6 La mayoría de los Miembros no se mostraron de acuerdo con la propuesta de Rusia de cerrar todas las pesquerías establecidas del Área de la Convención, así como las pesquerías exploratorias de la Subárea 48.6 y de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 hasta que la CCRVMA haya revisado las definiciones de las pesquerías y sus criterios. Asimismo, señalaron que la ordenación actual de esas pesquerías se hace utilizando los mejores conocimientos científicos disponibles y siguiendo los procesos y procedimientos de larga duración de la CCRVMA para las evaluaciones de stocks y su revisión, así como los criterios de decisión y el enfoque precautorio de ordenación ya establecidos de la CCRVMA.

#### Asesoramiento del Comité Científico

6.7 El Presidente del Comité Científico, el Dr. D. Welsford (Australia), presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-40). La Comisión tomó nota de que el poco tiempo del que dispuso el Comité Científico para sus deliberaciones impidió que se adoptara el informe completo. La Comisión felicitó al Dr. Welsford por su re-elección y le expresó su agradecimiento por su tenaz dirección del Comité Científico.

6.8 Un Miembro indicó que la presencia de párrafos pendientes de adoptar en el informe del Comité Científico es un signo de que el formato de la reunión no es efectivo. Algunos Miembros indicaron que, a pesar de las limitaciones y de la presencia en el informe de párrafos por adoptar, el Comité Científico y sus grupos de trabajo habían conseguido elaborar asesoramiento para la Comisión basado en los mejores conocimientos científicos disponibles.

6.9 La Comisión tomó nota de las discusiones en el Comité Científico sobre las mejoras en los formularios, los manuales y los procedimientos de recabado de datos, así como de los talleres de capacitación y de transmisión de las mejores prácticas en las pesquerías de la CCRVMA (SC-CAMLR-40, párrafos 3.29 a 3.37).



## Recurso kril

6.10 La Comisión tomó nota de la labor realizada por el Comité Científico y de la cooperación entre los grupos de trabajo sobre la tarea de modificación del enfoque de ordenación del kril, que resultó en una modificación del plan de trabajo sobre el enfoque de ordenación del kril (SC-CAMLR-40, párrafos 3.24 y 3.25).

6.11 La Comisión tomó nota de que varios Miembros consideraron que se necesitará una modificación de la MC 51-01 para implementar plenamente el nuevo procedimiento de ordenación del kril en la Subárea 48.1 y tomó nota, también, del asesoramiento del Comité Científico sobre la prórroga de la MC 51-07 por un año para dar tiempo a consolidar la modificación del enfoque de ordenación del kril en la Subárea 48.1, aunque se necesitará más tiempo para aportar asesoramiento sobre otras subáreas (SC-CAMLR-40, párrafos 3.27 y 3.28).

6.12 La Comisión **acordó** prorrogar la MC 51-07 por un año más.

6.13 La Comisión tomó nota con satisfacción de la labor ya en curso del Comité Científico sobre la concentración espacial y temporal de la pesquería de kril y sobre la mitigación de la mortalidad incidental asociada con la pesquería. Algunos Miembros subrayaron la importancia de revisar todas las medidas de conservación relacionadas con la pesquería de kril para alcanzar un nivel de homogeneidad en la ordenación de todas las pesquerías de la CCRVMA.

6.14 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre la MC 51-07 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.13; WG-EMM-2021, párrafo 2.66), y **refrendó** su plan de trabajo para la provisión de asesoramiento sobre la modificación de la MC 51-07 el año próximo y su mejora dentro de un año o dos. Además, señaló que es necesario especificar prioridades para la labor del Comité Científico para asegurar la provisión de asesoramiento a la Comisión el año que viene.

6.15 Un Miembro indicó que el desarrollo de nuevos procedimientos de ordenación del kril en la Subárea 48.1 muestra a las claras la gran cantidad de información científica que se necesita para esa labor. Se dispone de muchos más datos de la Subárea 48.1 que de las Subáreas 48.2 a 48.4. Ese Miembro señaló que, por lo tanto, es necesario desarrollar propuestas para realizar los estudios apropiados sobre el recurso kril en las Subáreas 48.2 a 48.4 basados en procedimientos estandarizados de recabado y de procesamiento de datos (SC-CAMLR-40, párrafo 3.16). Rusia retomó sus prospecciones del recurso kril en 2020 para conseguir datos para su utilización en el enfoque de ordenación de la pesquería de kril.

6.16 La Comisión tomó nota de los siguientes documentos: SC-CAMLR-40/BG/18, presentado por Rusia; CCAMLR-40/BG/10 y BG/11, presentados por ASOC; y CCAMLR-40/BG/16, presentado por ARK.

## Recurso peces

### Draco

6.17 La Comisión tomó nota y **aprobó** el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de draco rayado (*Champscephalus gunnari*) en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 para 2021/22 y 2022/23 (SC-CAMLR-40, párrafos 3.40 y 3.43).

## Austromerluza

6.18 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-40, párrafos 3.45 a 3.66), incluyendo las contribuciones de SC-CAMLR-40/15 y SC-CAMLR-40/BG/08 y la recomendación de un taller para evaluar el enfoque precautorio y los criterios de decisión de la CCRVMA tal y como se implementan en todos los stocks de austromerluza (SC-CAMLR-40, párrafo 3.63).

6.19 La mayoría de los Miembros indicaron que el asesoramiento del Comité Científico sobre esta pesquería (SC-CAMLR-40, párrafo 3.61) se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles y que los niveles de captura resultantes son congruentes tanto con los criterios de decisión como con los procedimientos establecidos de la CCRVMA. Muchos Miembros apoyaron la recomendación del Comité Científico de organizar un taller para evaluar el enfoque precautorio y los criterios de decisión de la CCRVMA que se aplican a todos los stocks de austromerluza (SC-CAMLR-40, párrafo 3.63).

6.20 Muchos Miembros expresaron su preocupación por la situación sin precedentes en que nos encontramos, donde, por primera vez, se ha bloqueado el límite de captura de una pesquería establecida, y donde la Comisión no se adhiere a su compromiso de utilizar los mejores conocimientos científicos disponibles en la toma de decisiones. Esos Miembros apoyaron la propuesta del Comité Científico de realizar una revisión por pares externa del documento SC-CAMLR-40/15 para identificar cualquier inconveniente y revisar las metodologías empleadas para arribar a las conclusiones, coherente con el proceso científico de revisión por pares (SC-CAMLR-40, párrafo 3.64). Muchos Miembros también recalcaron los impactos negativos que este resultado tendrá en la CCRVMA y en la integridad del propio Sistema del Tratado Antártico.

6.21 La Comisión no pudo alcanzar un acuerdo sobre el límite de captura de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3. Muchos Miembros expresaron su preocupación en el plenario.

6.22 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘Rusia sigue bloqueando el consenso para decidir un límite de captura de pesca de austromerluza en la Subárea 48.3, basándose en los mismos argumentos presentados por los científicos de su delegación ante la CCRVMA desde 2018. Estos argumentos han sido rechazados en su totalidad por todos los demás científicos en los Grupos de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado y de Evaluación de Poblaciones de Peces, y por el Comité Científico de la CCRVMA, tanto en 2019 como de nuevo este año (SC-CAMLR-38, párrafos 3.66 a 3.71, SC-CAMLR-40, párrafos 3.45 a 3.60).

Se ha demostrado que los documentos de Rusia sobre esta pesquería se basan en una recopilación de datos antiguos y limitados que no se recabaron de forma coherente o estandarizada, y los grupos de trabajo del Comité Científico señalaron que no se analizaron con rigor estadístico o científico. Rusia se ha negado a que estos documentos sean revisados por pares y ha bloqueado la celebración de un taller entre sesiones este año para considerar el enfoque de ordenación de la CCRVMA de forma más amplia.

En 2019, Rusia finalmente aceptó el límite de captura, tras haber hecho uso de su posición para alcanzar sus otros objetivos para esa reunión pero, este año, se ha dedicado simplemente a intentar alcanzar el objetivo, declarado en su documento CCAMLR-40/28, de conseguir el cierre de pesquerías en las que no participa.

Existen paralelismos con el bloqueo de Rusia a la actividad de investigación pesquera en la División 58.4.1, que también se ha justificado basándose en una opinión de la Delegación de Rusia. El bloqueo por Rusia del consenso sobre estas pesquerías, que va en contra de las mejores pruebas científicas disponibles, es de carácter político y podría decirse que es incompatible con sus obligaciones en virtud del artículo IX de la Convención de la CRVMA.

El bloqueo por Rusia de un límite de captura bien fundamentado científicamente para la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3, en contra del asesoramiento de ordenación del Comité Científico (SC-CAMLR-40, párrafo 3.61), marca la primera vez que, en los 40 años de historia de la CCRVMA, se bloquea completamente una pesquería establecida, y supone un fracaso en la implementación de la MC 31-01.

La CCRVMA tiene un historial largo y digno de orgullo de proporcionar un marco claro para un procedimiento científico coherente y altamente precautorio para establecer los límites de captura que garanticen la consecución del objetivo de la Convención, al tiempo que se permite una utilización racional. La pesquería de austromerluza de la Subárea 48.3 ha sido ampliamente revisada tanto por la CCRVMA como por expertos independientes y se ha caracterizado como una de las pesquerías más sostenibles del mundo. Muchos Miembros han participado en esta pesquería durante las últimas décadas y su compromiso colectivo a favor de la sostenibilidad ha dado lugar a innovaciones desarrolladas por los agentes que operan en la Subárea 48.3 que, posteriormente, se han adoptado en todas las pesquerías de austromerluza de la CCRVMA.

La CCRVMA es una parte integral del Sistema del Tratado Antártico, y todos los Miembros de la CCRVMA están vinculados a los principios y objetivos del Tratado Antártico. Este marco tiene como núcleo la toma de decisiones fundamentada científicamente, la cooperación internacional y la consecución de consensos. Las acciones de Rusia no se ajustan a este marco y hacen tambalear los propios cimientos del Sistema del Tratado Antártico. Las acciones de Rusia tampoco tienen en cuenta, y diríase incluso que parecen querer remover deliberadamente, cuestiones que son muy sensibles para varios Miembros. Cuestiones que un compromiso mutuo y colectivo con los principios de fundamentar las decisiones en las mejores pruebas científicas disponibles había permitido a la CCRVMA tratar eficazmente, a pesar de las diferencias subyacentes. Las acciones de Rusia desatan deliberadamente una incertidumbre a este respecto de la que debe responsabilizarse plenamente. Este año y en el futuro.

A la luz de este resultado, el Reino Unido considerará los próximos pasos a dar para proteger sus intereses en la Subárea 48.3, en consonancia con la Convención de la CRVMA y de conformidad con sus derechos y responsabilidades en virtud de la Convención y del derecho internacional aplicable al caso. Es muy lamentable que hayamos llegado a esta situación. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad colectiva de hacer que el Tratado Antártico y la CCRVMA funcionen. Pido a todos los Miembros que consideren cómo podrían contribuir a salir de un punto muerto que perjudica todos nuestros intereses.’

6.23 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La Argentina ve con gran preocupación la situación en la que nos encontramos como Comisión frente a la discusión que se suscitó en torno a la Subárea 48.3. Analizaremos cuidadosamente todas las implicancias que puedan derivarse de esta situación. En relación con este tema la Argentina desea recordar su posición ampliamente conocida en esta Comisión.

Con relación a esto, Argentina desea recordar su posición, que la Comisión conoce perfectamente.

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y están ilegalmente ocupadas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, siendo objeto de una disputa de soberanía entre ambos países. La República Argentina desconoce a las pretendidas autoridades de las Islas Malvinas y de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y rechaza firmemente cualquier iniciativa o intento para hacerlas aparecer internacionalmente con un carácter que no tienen.

La República Argentina desconoce a las pretendidas autoridades de las Islas Malvinas y de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y rechaza firmemente cualquier iniciativa o intento para hacerlas aparecer internacionalmente con un carácter que no tienen.

La Argentina recuerda una vez mas que en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4 solo es legalmente aplicable el sistema multilateral de esta Convención. Por lo tanto, toda acción o medida unilateral adoptada o que pueda ser adoptada por las referidas autoridades ilegítimas en esos territorios y sus espacios marítimos son ilegales y carentes de toda validez.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.’

6.24 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido rechaza la declaración de Argentina. El Reino Unido reitera que no tiene dudas con respecto a su soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y las zonas marítimas circundantes, como es bien sabido por todos los delegados.

El Reino Unido reitera su posición, expresada anteriormente en numerosas oportunidades, sobre su absoluto compromiso con los principios y objetivos de la CCRVMA. Continuaremos garantizando la implementación de los máximos estándares de ordenación en nuestras aguas jurisdiccionales, mediante la imposición de medidas rigurosas, consecuentes con y bajo el amparo de las disposiciones de la CCRVMA.’

6.25 Argentina rechazó la declaración de Reino Unido.

6.26 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

‘En respuesta a la declaración del Reino Unido, Nueva Zelanda también está profundamente preocupada por que nos encontremos en esta situación sin precedentes. Recordemos que el asesoramiento del Comité Científico a la Comisión en relación con esta pesquería (SC-CAMLR-2021, párrafo 3.61) se basa en los mejores datos científicos disponibles, y los límites de captura resultantes son coherentes tanto con los criterios de decisión de la CCRVMA como con los procedimientos establecidos de la CCRVMA.

Se han planteado muchas buenas opciones para resolver y avanzar en esta cuestión, entre ellas:

- una revisión por pares independiente del documento SC-CAMLR-40/15 de Rusia
- recomendaciones a Rusia para que revise ese documento a fin de tener más en cuenta los comentarios del Comité Científico
- un taller para que los científicos sigan debatiendo sobre los criterios de decisión para dar tratamiento a algunas de las preocupaciones que se han planteado; y
- durante la reunión, los científicos, de la noche a la mañana, han ejecutado modelos de evaluación de los stocks aumentando el grado de precaución, y los resultados de esas evaluaciones no cambian sustancialmente las cifras.

Para Nueva Zelanda, aceptar cualquier cosa que no sea los mejores conocimientos científicos disponibles (ya utilizados en la MC 41-02 (Subárea 48.3)), sería ir en contra de nuestros marcos de modelización y de evaluación de stocks, que son reconocidos internacionalmente como líderes mundiales y revisados por pares, y en favor de la objeción de un Miembro basada en un documento que no ha sido apoyado por el Comité Científico, que no contiene una hipótesis refutable, y que ha sido rechazado repetidamente en las tres últimas reuniones del Comité Científico y presentado de nuevo sin enmienda sustancial.

Rechazar los mejores conocimientos científicos disponibles socavaría sustancialmente la base científica y la integridad de la CCRVMA.

En esta reunión, un Miembro también ha bloqueado la continuación de la investigación en la División 58.4.1 sobre la base de una posición científica que no es apoyada por el Comité Científico, y esto también es preocupante. También observamos que en la reunión del Comité Científico hubo discusiones y se propusieron soluciones creativas con el fin de encontrar una forma de avanzar en esta cuestión, que tampoco llevaron a sitio alguno.

Queremos subrayar la importancia de que el Comité Científico mantenga sus estándares de primera línea mundial, y de que todos los científicos de dicho Comité aporten únicamente hipótesis refutables, y se comprometan a hacer todos los esfuerzos posibles para alcanzar acuerdos.

Nueva Zelanda insta encarecidamente a los Miembros a encontrar una forma de avanzar en esta cuestión. Se trata de una cuestión que concierne a todos los Miembros. No es una cuestión bilateral, sino que afecta a la esencia de la Convención. Es fundamental que trabajemos duro en el tiempo que tenemos disponible para alcanzar una solución

que no cuestione los mejores conocimientos científicos disponibles, nuestro enfoque precautorio, la Convención, el Sistema del Tratado Antártico y, quizás lo más importante, el espíritu de cooperación en el que se basa nuestra labor.’

6.27 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia está decepcionada por que la CCRVMA parezca no haber sido capaz de alcanzar un resultado fundado científicamente sobre los límites de captura de la pesquería de austromerluza de la Subárea 48.3. Australia reitera que la evaluación del stock presentada a la CCRVMA por el Reino Unido se basa en los criterios de decisión de la CCRVMA y está en consonancia con las disposiciones de la Convención y sus principios de conservación. Queremos recordar, además, que esta pesquería se sometió a una revisión independiente de la evaluación del stock en 2018, que fue aceptada por el Comité Científico.

Australia considera que el Reino Unido ha hecho todo lo posible para alcanzar un consenso, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, y ha tratado de negociar para tener en cuenta todo argumento científico convincente o preocupaciones relativas a la conservación. Australia considera que no se ha podido alcanzar un consenso debido a los argumentos no científicos de uno de los Miembros.

Volvemos a insistir en la importancia de la toma de decisiones basada en la ciencia y en la utilización de los mejores datos científicos disponibles para fundamentar las decisiones de ordenación. Damos las gracias al Reino Unido y a los demás Miembros que han trabajado duro para alcanzar un consenso sobre esta cuestión.

Instamos a todos los Miembros a que recuerden y reflexionen sobre la importancia de proteger la integridad de la CCRVMA como parte integrante del sistema del Tratado Antártico, tal y como se refleja en la declaración que hemos acordado en esta reunión.’

6.28 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea lamenta que, debido a la oposición de un Miembro, no haya sido posible acordar los límites de captura de la austromerluza (*D. eleginoides*) en la Subárea 48.3 para la temporada 2021/22. Los procedimientos establecidos desde hace mucho tiempo para evaluar el estado de los stocks de austromerluza se ven ahora cuestionados por la opinión particular de una delegación en el Comité Científico, una opinión que no se corresponde con métodos científicos bien establecidos.

La Unión Europea señala que los límites de captura propuestos para la Subárea 48.3 (y otras áreas) son precautorios, se basan en los mejores datos científicos disponibles y son coherentes con los criterios de decisión y los procedimientos establecidos de la CCRVMA. En resumen, no existe ninguna base científica para cerrar la pesquería.’

6.29 Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea comparte la preocupación expresada por el Reino Unido, Nueva Zelanda, Australia y la Unión Europea con respecto a la incapacidad de alcanzar un consenso sobre los límites de captura de la austromerluza en la Subárea 48.3 y en la División 58.4.1, recomendados por el Comité Científico sobre la base de la mejor

información científica disponible, y al impacto adverso que esta práctica puede tener en la integridad de la labor fundamentada científicamente de la CCRVMA.’

6.30 Estados Unidos hizo la siguiente declaración:

Nos encontramos en una situación preocupante. No es una cuestión bilateral. Tiene repercusiones para la integridad de la CCAMLR y para el sistema del Tratado Antártico en su totalidad.

Estados Unidos no cree que exista una base científica para cerrar la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3. Seguimos apoyando la adopción de la MC 41-02 con los límites de captura para la austromerluza en la Subárea 48.3 indicados en el párrafo 3.61 del informe del Comité Científico.

Subrayando lo que dijimos a principios de esta semana: la base del Sistema del Tratado Antártico se basa en la cooperación internacional y científica. Hoy hemos visto una falta de cooperación sobre este tema por parte de un Miembro.

Sin embargo, mantenemos la esperanza de que el espíritu de cooperación, que ha sido la base del Sistema del Tratado Antártico y de la CCRVMA, pueda aún prevalecer.’

6.31 Noruega hizo la siguiente declaración:

‘Noruega se suma a las declaraciones del Reino Unido, Australia, la Unión Europea, Nueva Zelanda y EE.UU. con respecto a la integridad del sistema del Tratado Antártico.’

6.32 Francia hizo la siguiente declaración:

‘Francia apoya las intervenciones anteriores y comparte las preocupaciones expresadas en relación con el respeto de la integridad de la CCRVMA, así como la importancia del papel del Comité Científico y su asesoramiento.’

6.33 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘La Federación de Rusia, actuando con espíritu de cooperación, participa activamente en la implementación de los objetivos básicos de la CCRVMA, encaminados, entre otras cosas, a la elaboración de medidas fundamentadas científicamente para la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos. En este sentido, confirmando su compromiso con la aplicación de la Convención de la CCRVMA y las normas del Tratado Antártico, apoyamos y consideramos de principal importancia que la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos se base en un equilibrio entre la conservación y la utilización racional (artículo II de la Convención). En los últimos cinco años, la Federación de Rusia ha presentado varios documentos en las reuniones de la CCRVMA que reflejan su posición sobre la ordenación del recurso austromerluza en la Subárea 48.3.

La pesca de la austromerluza (*Dissostichus eleginoides*) en la Subárea 48.3 se ha estado realizando desde 1985, incluyendo más de 25 años bajo la ordenación de la CCRVMA. Utilizando los mejores datos disponibles (documentos de la CCRVMA, más de 100 artículos de científicos de renombre en revistas revisadas por pares), la Federación de Rusia ha indicado repetidamente que desde 2002 — 2004, la pesquería de palangre de austromerluza en la Subárea 48.3 se basa en reclutas y la pesquería está provocando

cambios en la estructura por tallas de la población reproductora de austromerluza en la Subárea 48.3 y el rejuvenecimiento general de la población, que, con la continuación de la pesca, conducirá a procesos irreversibles de reducción de la abundancia y la biomasa de la austromerluza, que se observan en la Subárea 48.3.

Ahora es necesario proteger la población de austromerluza en la Subárea 48.3 mediante la imposición de límites de captura y cambios en las medidas de conservación, ya que el enfoque precautorio en la explotación de los stocks en el Área de la CCRVMA no garantiza la utilización racional de los recursos, como demuestran las pruebas científicas y comerciales. La Federación de Rusia ha destacado en repetidas ocasiones la ordenación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3, específicamente, y ha instado a la CCRVMA a prestar atención a la utilización no racional del recurso austromerluza en el Área de la Convención de la CRVMA.

La Federación de Rusia subraya que el objetivo de la Convención (artículo II) es la conservación de los recursos marinos vivos antárticos mediante su utilización racional. Por lo tanto, la cuestión del enfoque precautorio para la ordenación del recurso austromerluza, que ha sido enfatizada por varios países, debe ser abordada como parte de su utilización sostenible. Por otra parte, cabe señalar que la evaluación independiente de los stocks de la CCRVMA no tuvo en cuenta las cuestiones de ordenación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3 planteadas por la parte rusa (SC-CAMLR-XXXVII/02 Rev. 1). Además, en las reuniones de la CCAMLR no se ha presentado ningún documento fundamentado científicamente que contradiga la posición rusa sobre la ordenación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3.

Así, se ignoraron las propuestas específicas de la Federación de Rusia en relación con la regulación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3 (limitar el tamaño de la austromerluza en las capturas, pescar sólo en profundidades de 1 000 m, reducir la captura permitida a 500 t, según los caladeros con profundidades de entre 1 000 y 2 250 m; realizar un estudio internacional para evaluar el stock de austromerluza) (SC-CAMLR-XXXVII/14 Rev. 2).

Seramente preocupada por el hecho de que el stock de austromerluza en la Subárea 48.3 está disminuyendo significativamente como resultado de la pesca con palangre, y observando que existe la amenaza de una mayor disminución del stock de austromerluza en la Subárea 48.3 del Área de la Convención de la CRVMA, la Federación de Rusia propuso la medida, obligatoria pero necesaria, de cerrar las pesquerías en la Subárea 48.3 a partir de 2022 y una revisión del enfoque precautorio en la explotación del stock de austromerluza de la Subárea 48.3, ya que no se está garantizando una utilización racional.

La Federación de Rusia lamenta profundamente que, por diversas razones, estas propuestas destinadas a garantizar la conservación del stock de austromerluza en la subárea no hayan sido apoyadas por varios de nuestros socios.

Sin embargo, la Federación de Rusia, como Miembro de la CCRVMA, parte de los principios y objetivos de la Convención y se pronuncia sobre la ordenación de la pesquería de austromerluza en la Subárea 48.3 exclusivamente sobre la base de pruebas científicas objetivas detalladas en los documentos pertinentes presentados a la CCRVMA (SC-CAMLR-37/14 Rev.2; CCAMLR-38/31 Rev.2; SC-CAMLR-40/15).’



6.34 Reino Unido hizo la siguiente declaración:

‘El Reino Unido toma nota de que la declaración de Rusia se limita a repetir los argumentos de sus documentos presentados, que han sido revisados exhaustivamente y rechazados por el Comité Científico. Como muestra claramente el informe del Comité Científico, solo Rusia bloqueó el consenso científico para el establecimiento de un límite de captura para la Subárea 48.3; en este contexto, el Reino Unido hace referencia a su declaración anterior.’

6.35 Muchos Miembros se mostraron de acuerdo con la declaración del Reino Unido y señalaron, además, que la pesquería de la Subárea 48.3 es precautoria y coherente con los criterios de decisión y que las acciones de Rusia acarrearán el riesgo de socavar sustancialmente la Convención y el Sistema del Tratado Antártico.

6.36 Rusia señaló que, en su opinión, no se presentaron documentos con datos científicos fundamentados que cuestionen la posición de Rusia respecto de la pesquería de austromerluza en esta subárea en particular.

6.37 La Comisión tomó nota de la falta de asesoramiento consensuado en el Comité Científico sobre las pesquerías de *D. eleginoides* de la Subárea 48.3 (SC-CAMLR-40, párrafos 3.61 y 3.62), *D. eleginoides* de la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.69), *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.72), *D. eleginoides* en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.78) y *D. mawsoni* en la región del mar de Ross (SC-CAMLR-40, párrafo 3.88), y señaló que todos esos stocks se evaluaron utilizando los mismos procedimientos, enfoque de ordenación y criterios de decisión.

6.38 La Comisión **acordó** fijar los límites de captura especificados en el informe del Comité Científico para *D. eleginoides* en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.69), *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.72), *D. eleginoides* en la División 58.5.2 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.79) y *D. mawsoni* en la región del mar de Ross (SC-CAMLR-40, párrafo 3.88).

6.39 La Comisión **refrendó** el asesoramiento de que la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en las Divisiones 58.5.1 y 58.5.2 y en las Subáreas 58.6 y 58.7 fuera de las áreas de jurisdicción nacional siga vigente (SC-CAMLR-40, párrafos 3.76, 3.81 y 3.84).

6.40 La Comisión **refrendó** el asesoramiento del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias de las Subáreas 48.6 y 88.2 y de la División 58.4.2, y sobre la propuesta de pesquería de investigación en la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-40, párrafos 3.95, 3.99, 3.104 y 3.107). La Comisión convino en asignar a esas áreas los límites de captura contenidos en las tablas 3 y 4 de SC-CAMLR-40 para asignar límites de captura para 2021/22 y tomó nota de la modificación del requisito de la tasa de muestreo de las especies de la captura secundaria en la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.107).

6.41 La Comisión **refrendó** el asesoramiento del Comité Científico sobre el límite de captura para la prospección de la plataforma del mar de Ross en 2021/22 (SC-CAMLR-40, párrafo 3.91, utilizando el método 2 de SC-CAMLR-40, tabla 2) y tomó nota del plan de trabajo asociado con la Subárea 88.2, grupo web de la Subárea 88.2 incluido (SC-CAMLR-40, párrafo 3.94).

6.42 Con relación a la asignación de la captura para la prospección de la plataforma, Nueva Zelandia señaló que los métodos 1 o 3 (v. SC-CAMLR-40, tabla 2) se ajustan más al propósito del diseño de la Zona Especial de Investigación (ZEI).

6.43 La Comisión tomó nota de la falta de asesoramiento consensuado del Comité Científico sobre la continuación de las actividades de investigación en la pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1 (SC-CAMLR-40, párrafos 3.100 a 3.103).

6.44 Muchos Miembros señalaron que el plan de investigación de múltiples Miembros para la División 58.4.1 ha recibido siempre muy buenas reseñas y que la interrupción de las actividades científicas en esta pesquería exploratoria fue causada por el bloqueo del consenso por un Miembro, y que ese mismo Miembro considera que esta pesquería no debería seguir realizándose debido a la falta de información científica a la que se refiere la MC 21-01, párrafo 1. También señalaron que clasificar esta pesquería como “nueva” no sería congruente con la MC 21-01 ni con la 21-02. Ese Miembro respondió y señaló que el asunto en cuestión tenía que ver con una falta de acuerdo sobre la metodología y la clasificación de la pesca de investigación estructurada de austromerluza en la División 58.4.1.

## Especies no objetivo

### Peces e invertebrados

6.45 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre la captura secundaria de peces y de invertebrados (SC-CAMLR-40, párrafos 3.108 a 3.112) y recibió con agrado la labor futura prevista sobre el recabado, la notificación y el análisis de datos.

### Aves y mamíferos marinos

6.46 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos asociada con las pesquerías (SC-CAMLR-40, párrafos 3.113 a 3.136).

6.47 La Comisión aprobó la nueva convocatoria del Grupo de Trabajo Especial sobre la Mortalidad Incidental Relacionada con la Pesca (WG-IMAF) (SC-CAMLR-40, párrafo 3.135) para tratar el tema de los choques de aves marinas con cables de arrastre (SC-CAMLR-40, párrafos 3.124 y 3.125) y con cables de control de la red (SC-CAMLR-40, párrafos 3.128 a 3.130), así como los casos de captura incidental de pinnípedos y de ballenas jorobadas (SC-CAMLR-40, párrafos 3.114 a 3.120) que se dieron en la pesquería de kril.

6.48 La Comisión tomó nota de la discusión en el Comité Científico relativa a la utilidad de la información suplementaria que aportan los informes de campaña de los observadores del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI), en particular, con relación a los casos de captura incidental de ballenas jorobadas (SC-CAMLR-40, párrafo 3.117) y consideró la solicitud del Comité Científico de poner esos informes a disposición de los Representantes ante el Comité Científico, sin el requisito de que se deba pedir permiso a los Miembros designantes ni a los aceptantes (SC-CAMLR-40, párrafo 3.141).

6.49 La Comisión consideró si los informes de campaña de los observadores del SOCI podrían contener información confidencial. Algunos Miembros propusieron una revisión de los procedimientos para la entrega de esos informes.

6.50 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de extender la derogación de la prohibición de los cables de control de la red de la MC 25-03 por un año, bajo las condiciones adicionales estipuladas por el Comité Científico (SC-CAMLR-40, párrafo 3.143), cuando corresponda.

6.51 Noruega y China se comprometieron a participar en las discusiones de WG-IMAF relativas al desarrollo y la implementación de medidas de mitigación para reducir el riesgo de choques con los cables de control de la red y alentaron a los Miembros interesados a que contribuyan a la labor de WG-IMAF.

6.52 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los cambios a introducir en las MC 41-01 y 41-09 debido al cese del programa específico de marcado de rayas en la región del mar de Ross (SC-CAMLR-40, párrafos 3.142).

#### Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

6.53 La Comisión tomó nota de que, debido a las limitaciones de tiempo para las deliberaciones de este año, el Comité Científico no discutió los temas relativos a la pesca de fondo y a los ecosistemas marinos vulnerables.

### **Ordenación espacial**

#### Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios

7.1 La Comisión consideró CCAMLR-40/26, presentado por China, que aboga por la necesidad de revisar el establecimiento de AMP en las aguas que rodean la Antártida, dado que hay puntos de vista divergentes entre los Miembros sobre el desarrollo y la implementación de AMP. China propone elaborar una definición de AMP, integrar y tomar en cuenta los resultados del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP), diseñar un enfoque científico para identificar áreas que meriten “consideración especial adicional”, desarrollar una lista de comprobaciones de las propuestas de AMP y elaborar un marco para planes de investigación y seguimiento (PISEG), con miras a facilitar y promover las AMP establecidas.

7.2 La Comisión consideró el documento CCAMLR-40/30, presentado por Rusia, que también sugiere un procedimiento unificado a través del cual la Comisión podría designar y hacer un ordenamiento de AMP y los respectivos PISEG, siguiendo criterios específicos. Rusia sugirió que este proceso unificado se apruebe como un anexo a la MC 91-04 y propuso adoptar una lista de comprobaciones de AMP obligatoria, basada en el documento anteriormente presentado por Japón (CCAMLR-XXXIV/19), a fin de crear un proceso unificado para el establecimiento del AMP en el Área de la Convención. Rusia señaló que la MC 91-04 es extremadamente breve y no contiene suficientes medidas de procedimiento e implementación para regular un proceso unificado mediante el cual la Comisión de la CRVMA pueda establecer y ordenar científicamente las AMP. Rusia indicó que el desarrollo de un procedimiento

unificado para el establecimiento y la ordenación de AMP y sus respectivos PISEG debería tomar precedencia a la designación de nuevas AMP y sentar las bases para la evaluación de las AMP existentes. Rusia recordó que no existe actualmente una definición internacional consensuada de AMP como elemento esencial para el establecimiento de los fundamentos legales para las actividades de la Comisión con relación a la designación de este tipo de zonas en el Área de la CCRVMA.

7.3 La mayoría de los Miembros recordaron que el marco acordado para el establecimiento de AMP de la CCRVMA es la MC 91-04. La MC 91-04 recuerda el compromiso de implementar un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención, basado en las mejores pruebas científicas, y es efectiva. Además, consideraron que en este contexto, las AMP tienen objetivos individuales y diseños únicos y que es poco probable que un enfoque estandarizado de desarrollo de propuestas de AMP y de PISEG sea de utilidad.

7.4 Algunos Miembros consideraron que el marco actual de designación de AMP de la CCRVMA (MC 91-04) no aporta directrices suficientes para el desarrollo de propuestas de AMP y, por tanto, se requieren enfoques unificados a tal fin.

7.5 Muchos Miembros se mostraron a favor de la adopción de las tres propuestas de AMP, al tiempo que destacaron que el establecimiento de AMP adicionales es un paso importante para la concreción de Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas 14: Vida Submarina, que tiene por finalidad “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, y alcanzar las metas internacionales sobre la biodiversidad. Asimismo, subrayaron que la designación de un sistema representativo de AMP de la CCRVMA, diseñado para cumplir con el objetivo de la Convención, sería consonante con los esfuerzos globales por alcanzar la sostenibilidad y atender a los problemas relacionados al cambio climático.

#### Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales

7.6 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el AMP de la Región del Mar de Ross (AMPRMR) (SC-CAMLR-40, párrafos 4.24 y 4.26 a 4.29).

7.7 La Comisión señaló que, en virtud de los requisitos de la MC 91-05, los Miembros deberán presentar al Comité Científico, a más tardar seis meses antes de su reunión de 2022, un informe sobre las actividades que realicen de conformidad con o relacionadas con el PISEG del AMP, incluido cualquier resultado preliminar.

7.8 China destacó que el PISEG propuesto para el AMPRMR no fue modificado de manera de reflejar el asesoramiento científico del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.45) y un conjunto de propuestas concretas de dos Miembros y que se presentaron a la Comisión con arreglo a las MC 91-04 y 91-05. China consideró que la modificación del PISEG y su presentación a la consideración de la Comisión es un asunto de carácter urgente, dado que es un mecanismo para considerar si el AMPRMR cumple con sus objetivos y en qué grado.

7.9 Muchos Miembros señalaron que el PISEG cuenta con el respaldo del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 5.45) y que es una herramienta para facilitar la investigación y el seguimiento del AMPRMR. Indicaron, además, que todos los Miembros son responsables de demostrar la efectividad de las AMP de la CCRVMA, invitaron a todos los Miembros a

participar en estudios de investigación y seguimiento de las AMP y, a su vez, expresaron su deseo de que la Comisión adopte el PISEG. Muchos Miembros se mostraron de acuerdo con esto y señalaron que la gran cantidad de estudios de investigación que se están llevando a cabo en el presente, en apoyo de los objetivos del AMPRMR.

7.10 Un Miembro indicó que los estudios de investigación que se están desarrollando en el AMPRMR no siguen una estructura y no están relacionados con las metas y los objetivos principales del PISEG, que aún está pendiente de adopción por la Comisión. Rusia recordó su postura en cuanto a que el PISEG se debería dividir en períodos de presentación de informes, tanto en relación con las actividades de investigación y seguimiento previstas como con las pruebas científicas a obtener (CCAMLR-40/30).

7.11 En SC-CAMLR-40/BG/22, ASOC señaló que el AMPRMR se considera sumamente protegida de posibles actividades humanas destructivas y, por lo tanto, sienta un precedente para el diseño, la adopción y la implementación de otras AMP en alta mar y en las aguas que rodean la Antártida.

## Examen de las propuestas de nuevas AMP

### Antártida Oriental

7.12 La Comisión consideró el documento CCAMLR-40/18 Rev. 1, presentado por Australia, la Unión Europea y sus Estados miembro, India, Nueva Zelandia, Noruega, Corea, Ucrania, Reino Unido, EE. UU. y Uruguay, que incluye una propuesta de una medida de conservación para la designación de un AMP en Antártida Oriental (AMPAO), que refleja los comentarios aportados por Miembros, y recordó las mejoras ya incorporadas.

7.13 Muchos Miembros señalaron que el AMPAO conservará áreas representativas de la biodiversidad de la región, áreas vulnerables a perturbaciones y áreas que acogen importantes procesos ecológicos. También señalaron que la propuesta encuentra un equilibrio entre la protección y la utilización racional, permitiendo una multiplicidad de usos. Muchos Miembros indicaron que la propuesta viene siendo considerada por la CCRVMA desde 2012 y que se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles (SC-CAMLR-XXX, párrafos 5.63 a 5.66) y en décadas de investigaciones científicas. Además, señalaron que la propuesta sigue siendo relevante e importante para proteger los importantes valores de conservación de esta región y del área de la CCRVMA en general, y que está madura y lista para ser adoptada.

7.14 Rusia mantuvo su postura en cuanto a que la medida de conservación del AMPAO no debería ser una única medida, sino medidas individuales para cada una de las tres zonas de referencia científica designadas como AMPAO (CCAMLR-40/18 Rev. 1, figura 1). Cada medida de conservación individual debería estar acompañada por un PISEG, períodos de presentación de informes, criterios mensurables e indicadores del desempeño y la eficacia del AMP. Rusia también señaló que el desarrollo de los estudios de investigación detallados en el Plan de Gestión del AMPAO (CCAMLR-40/18 Rev. 1, anexo 91-XX/B) no requiere de la designación de esta AMP. Asimismo, no se detectaron amenazas inmediatas al medio ambiente marino, los ecosistemas y la biodiversidad marinos en virtud de las cuales resulte imperativo designar el AMPAO.

7.15 Algunos Miembros agradecieron a la Unión Europea y a otros Miembros por su participación en las instancias anteriores a la reunión de la Comisión y destacaron que los autores de la propuesta no habían abordado sus inquietudes al respecto, que desde 2014 no se habían presentado a la consideración del Comité Científico datos científicos adicionales en respaldo del AMPAO y que la propuesta difícilmente podía considerarse fundamentada en los mejores conocimientos científicos existentes a la fecha. Asimismo, expresaron preocupación por la falta de un entendimiento común sobre los procedimientos para el establecimiento de AMP y señalaron su voluntad de continuar manteniendo diálogos sobre la propuesta del AMPAO.

7.16 La mayoría de los Miembros subrayaron que la propuesta de AMPAO es coherente con la MC 91-04 y que está suficientemente desarrollada y lista para su adopción. Asimismo, instaron a proceder con su adopción en esta reunión, resaltando, en particular, que el AMP mejoraría la resiliencia a las amenazas que presenta el cambio climático para los ecosistemas marinos antárticos representativos.

7.17 Los coautores de la propuesta señalaron que el AMPAO ya fue aprobada por el Comité Científico, quien consideró que la propuesta está fundamentada en los mejores conocimientos científicos disponibles (SC-CAMLR-XXX, párrafos 5.63 a 5.66), y por consiguiente, no requiere ser considerada nuevamente por el Comité Científico. Además, destacaron que la CCRVMA adopta un enfoque precautorio para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos y, por lo tanto, la designación de un AMP no requiere de la identificación previa de amenazas específicas para proceder con su adopción.

#### Mar de Weddell

7.18 La Comisión dio tratamiento al documento CCAMLR-40/20 Rev. 1, redactado por la Unión Europea y sus Estados miembro, Noruega, Uruguay, Australia, Reino Unido, Nueva Zelanda, EE. UU., Corea, India y Ucrania, que incluye una propuesta de una medida de conservación para el establecimiento de un AMP en el mar de Weddell (AMPMW) en etapa 1, que recoge las sugerencias y los comentarios más recientes de los Miembros, elevados antes y durante la reunión de CCAMLR-38 (2019).

7.19 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre el AMPMW (SC-CAMLR-40, párrafos 4.15 a 4.17, 4.19 a 4.23).

7.20 Muchos Miembros expresaron su apoyo a la propuesta del AMPMW-etapa 1 y destacaron que el escaso número de actividades antropógenas en la región del mar de Weddell la convierte en un área de estudio ideal para investigar los efectos del cambio climático en los ecosistemas antárticos.

7.21 China recordó sus sugerencias sobre la propuesta del AMPMW, presentadas en SC-CAMLR-40/16, y consideró que aún quedan por resolver cuestiones de fondo sobre la disponibilidad de datos de referencia que justifiquen los objetivos y las medidas de protección propuestos, el gran tamaño del AMP propuesta y la integración y la ordenación de las actividades de pesca.

7.22 Rusia recordó los comentarios que hizo durante la reunión del Comité Científico e hizo referencia a que la propuesta de un AMP en el mar de Weddell debe complementarse con información sobre el potencial comercial y la utilización racional a futuro de las especies de

peces dominantes y del kril. Podría ser necesario hacer estudios más detallados para asegurar que el diseño del AMPMW incluya tanto posibles áreas de pesca como áreas protegidas, reguladas por diferentes medidas de conservación. Rusia, recordando las recomendaciones del taller celebrado en 2018 para el desarrollo de una hipótesis de la población de *Dissostichus mawsoni* en el Área 48, señaló que la propuesta del AMPMW requería de claridad sobre las hipótesis relativas a la distribución y el ciclo de vida *D. mawsoni*.

7.23 La Comisión tomó nota y recibió de buen grado la propuesta de Noruega, que también se detalla en SC-CAMLR-40/13, de organizar un taller, en 2022, para estudiar soluciones a la planificación espacial del AMPMW-etapa 2. Noruega alentó a los Miembros y a los Observadores de la CCRVMA a designar expertos en ciencia y ordenación, según resulte procedente. Noruega aclaró que el taller se celebrará en Europa y se brindarán facilidades para asistir en forma remota.

7.24 La Unión Europea y sus Estados miembro presentaron la siguiente declaración:

‘La cuadragésima reunión anual de la CCRVMA podría haber sido un momento de auténtica celebración. En lugar de ello, fue otra oportunidad perdida para que esta Comisión lograra avances tangibles en la creación de un sistema representativo de áreas marinas protegidas (AMP) en el Área de la Convención. En 2009, la CCRVMA se fijó el objetivo de contar con tal sistema para 2012. Diez años después, sólo se han designado dos AMP, una en la plataforma sur de las islas Orcadas y otra en la región del mar de Ross.

Esta falta de progreso no es por falta de propuestas. En la actualidad, la Comisión está estudiando tres propuestas para designar nuevas AMP, en concreto, de un AMP en la Antártida Oriental (desde 2012), de otra en el mar de Weddell (desde 2016) y de una tercera en la Península Antártica Occidental (desde 2018). Estas propuestas tienen sólidos fundamentos científicos y son partes integrantes del establecimiento de un sistema representativo de AMP. En conjunto, estas tres propuestas de AMP protegerían alrededor del 1 % de los océanos mundiales.

Como proponentes de las AMP de la Antártida Oriental y del mar de Weddell, nos decepciona que la CCAMLR haya sido incapaz, una vez más, de alcanzar un consenso para avanzar hacia un sistema representativo de AMP. El establecimiento de sistemas representativos de AMP en todos los océanos del mundo con carácter de urgencia, también a través de la CCRVMA, es fundamental para proteger nuestros océanos. Las AMP de gran escala son una herramienta importante para aumentar la resiliencia de los océanos y de los ecosistemas frente a los impactos del cambio climático. El Informe Especial sobre el Océano y la Criosfera en un Clima Cambiante del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático hace recomendaciones en este sentido. Las AMP de gran escala y otras medidas de conservación de áreas son también una parte esencial de una ordenación pesquera sostenible y basada en el ecosistema.

Seguimos plenamente comprometidos con el progreso de nuestras propuestas. Nos sentimos alentados por el amplio apoyo que han recibido durante las reuniones de la CCRVMA, y observamos que el número de Miembros de la CCRVMA que copatrocinan formalmente las propuestas de AMP ha aumentado recientemente de forma sustancial. Veinte de los veintiséis Miembros de la CCRVMA copatrocinan ahora una o más propuestas de AMP. Esto envía una señal firme de la importancia crítica de designar estas AMP.

También nos alientan los mensajes de apoyo de fuera del marco de la CCRVMA. El 13 de junio de 2021, los líderes del G7 anunciaron su pleno apoyo al compromiso de la CCRVMA de desarrollar un sistema representativo de AMP en el Área de la Convención. El comunicado sobre el medio ambiente del G20 también apoyó la creación de AMP en el océano Austral. Además, la resolución del Parlamento Europeo de 8 de julio de 2021 sobre el establecimiento de AMP antárticas y la conservación de la biodiversidad del océano Austral expresa su pleno apoyo a los esfuerzos de la CCRVMA para establecer nuevas AMP.

En el contexto del Sistema del Tratado Antártico, el compromiso mostrado por las Partes Consultivas del Tratado Antártico al adoptar la Declaración de París en su 43.<sup>a</sup> reunión, celebrada del 14 al 24 de junio de 2021, de tomar medidas eficaces y oportunas, así como la necesidad de fortalecer nuestros esfuerzos conjuntos para conservar los recursos marinos vivos de la Antártida, es un impulso adicional para que todos los Miembros de la CCRVMA encuentren un terreno común para avanzar en las AMP. Además, con motivo del 30.<sup>o</sup> aniversario del Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico (“Protocolo de Madrid”), el 4 de octubre de 2021, treinta países respaldaron la Declaración de Madrid, reconociendo que las AMP pueden servir como una poderosa herramienta para proteger ecosistemas sensibles representativos del Área de la Convención.

Aunque estamos decepcionados por el resultado de esta reunión, seguiremos esforzándonos por alcanzar un consenso sobre nuestras propuestas con vistas a su adopción en 2022. Animamos a otros Miembros de la CCRVMA a unirse a estos esfuerzos. No podemos pensar en un mejor regalo para las generaciones presentes y futuras para conmemorar, en 2022, el cuadragésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención de la CRVMA.’

7.25 Muchos Miembros sumaron su apoyo a esta declaración.

7.26 ASOC presentó la siguiente declaración, que un número de Miembros apoyó.

‘ASOC insta a la CCRVMA a tomar finalmente medidas para hacer realidad su compromiso con el establecimiento de un sistema representativo de AMP. Observamos que 1,5 millones de personas de todo el mundo han pedido a la CCRVMA que tome la mayor decisión de protección de los océanos de la historia, designando las AMP de la Antártida Oriental, el mar de Weddell y el Dominio 1. ASOC quiere recalcar que la CCRVMA tiene una oportunidad única y sin precedentes en lo relativo a las AMP.

De hecho, la CCRVMA se enfrenta a un momento comparable al que enfrentaron las Partes del Tratado Antártico hace 30 años. En última instancia, las Partes hicieron lo que muchas de ellas mismas decían que era imposible: firmaron el Protocolo de Madrid y prohibieron indefinidamente las actividades relacionadas con los recursos minerales, demostrando un liderazgo y una visión excepcionales.

Nuestro planeta se encuentra actualmente en crisis. El mundo está desarrollando un Marco Global de Biodiversidad en estos momentos, que se reunirá en las próximas semanas para tratar el mayor desafío al que se ha enfrentado el planeta, y confía en que la CCRVMA muestre su liderazgo ahora. La CCRVMA puede y debe hacerlo.



Un exceso de perfeccionamiento en el proceso de creación de AMP conlleva un gran coste. Confiemos en que el procedimiento perfecto deje de ser el enemigo del buen resultado de conservación. ASOC hace un llamamiento a la CCRVMA y a todos y cada uno de sus Miembros para que aborden los debates sobre las AMP con vistas a lograr un consenso y a poner en práctica el objetivo de la Convención.

ASOC también apoya la celebración de una reunión especial.’

#### Península Antártica – AMP del Dominio 1 (AMPD1)

7.27 La Comisión dio consideración a CCAMLR-40/BG/20, presentado por Argentina y Chile, que recoge las consideraciones más recientes sobre la propuesta de AMP del Dominio 1 (AMPD1), debatidas en el período entre sesiones de 2020/21, y describe la inclusión de la modificación del enfoque de ordenación del kril en curso. Además, recibió con agrado las medidas adicionales en pos de acordar un PISEG abarcativo y colaborativo para la propuesta del AMPD1 y el taller internacional previsto por Argentina y Chile, a celebrarse en 2022. Asimismo, señaló el gran número de programas antárticos, las iniciativas privadas y los consorcios multilaterales que emprenden estudios de investigación científica sobre los elementos prioritarios del PISEG (CCAMLR-40/BG/20, anexo A).

7.28 La Comisión señaló que los coautores de la propuesta del AMPD1 habían participado constructivamente con otros Miembros y con organismos de la industria, en forma sostenida, para hallar puntos en común. Muchos Miembros se mostraron a favor del texto actual de la propuesta conjunta del AMPD1 y comunicaron su interés de asistir al taller previsto.

#### Conclusión

7.29 La Comisión alentó a los Miembros a celebrar talleres sobre cada propuesta de AMP (párrafos 7.23 y 7.27) y señaló que sería positivo celebrar una sesión especial de la Comisión para fomentar discusiones constructivas entre los Miembros, con miras a llegar a un consenso sobre cómo avanzar en el diseño, la designación y la implementación de AMP y el establecimiento de los respectivos PISEG, con la condición de que la situación con motivo de la pandemia permita celebrar reuniones en persona y que los términos de referencia de dicha sesión sean aprobados por la Comisión.

7.30 La Comisión solicitó que:

- i) la Secretaría redacte un borrador de los términos de referencia de una sesión especial de la Comisión, que podrán ser modificados por los Miembros en un grupo web y luego presentados a la reunión de los Jefes de Delegación. El Presidente se comprometió a asistir a la Secretaría en esta tarea
- ii) la sesión especial se lleve a cabo de manera presencial.

## **Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos**

8.1 La Comisión tomó nota de las discusiones sobre el cambio climático en el seno del Comité Científico, incluyendo las deliberaciones relativas a la designación de un área marina recientemente expuesta (SC-CAMLR-40, párrafo 5.2) habidas en el grupo web sobre los efectos del cambio climático y la CCRVMA (*Climate change impacts and CCAMLR*) (SC-CAMLR-40, párrafos 5.4 y 5.5), y al Plan de acción del CPA sobre especies especialmente protegidas (SC-CAMLR-40, párrafo 5.7).

8.2 La Comisión tomó nota de las modificaciones propuestas a los términos de referencia del grupo web sobre los efectos del cambio climático y la CCRVMA (SC-CAMLR-40/08) y de las deliberaciones en el seno del Comité Científico sobre este tema (SC-CAMLR-40, párrafos 5.4 y 5.5) e indicó que los grupos web son un mecanismo informal y no deben comunicarse directamente con organizaciones externas.

8.3 La Comisión consideró el documento CCAMLR-40/19 Rev. 1, presentado por Reino Unido y la Unión Europea y sus Estados miembro, que propone designar un área marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de la isla Pine, en la Subárea 88.3, como un Área Especial para la Investigación Científica en etapa 2 (AEIC-2), de conformidad con la MC 24-04.

8.4 La Comisión señaló que el quiebre del glaciar en esta área representa una oportunidad única para estudiar un ecosistema recientemente expuesto que está experimentando un cambio rápido y alentó a los Miembros a realizar ese tipo de actividades de investigación en esta área tan importante.

8.5 Si bien la mayor parte de los Miembros apoyaron la designación del área como AEIC-2 y recalcaron que esto estaría en consonancia con la MC 24-04, algunos Miembros consideraron que la presentación de los resultados científicos al Comité Científico debería preceder a la designación del AEIC-2. Un Miembro señaló que el AEIC se debería mantener en la etapa 1 hasta su caducidad e indicó que, de conformidad con la MC 24-04, es posible llevar a cabo estudios de investigación tanto en AEIC-1 como en AEIC-2.

8.6 Muchos Miembros expresaron su decepción por que la Comisión no hubiera podido alcanzar un consenso sobre la designación de un AEIC-2 en el área marina recientemente expuesta por el retroceso, incesante, del glaciar de la isla Pine. Esos Miembros indicaron que, científicamente, esa designación es indiscutible y que se cumplen todas las condiciones estipuladas por la MC 24-04, y que también se cumplían en las ocasiones anteriores en que la Comisión consideró este tema.

8.7 ASOC expresó su decepción por que el glaciar de la isla Pine no pase a ser un AEIC-2 y destacó que esa designación tiene una clara fundamentación científica.

8.8 La Comisión consideró CCAMLR-40/23 Rev. 2, presentado por la Unión Europea y sus Estados miembro, Reino Unido, Australia, Chile, Nueva Zelanda, Noruega, EE. UU. y Uruguay, que destaca las importantes conclusiones de los informes recientes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) que afectan a la CCRVMA y recomienda la adopción de la versión modificada de la Resolución sobre el cambio climático, un borrador de la cual se incluyó en el documento.

8.9 Uruguay destacó su intención de presentar resultados de investigaciones científicas en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2021 (COP26). Como coautor de la Resolución propuesta sobre el cambio climático (CCAMLR-40/23 Rev. 2), Uruguay hizo hincapié en la importancia de esta resolución para ampliar la conciencia sobre los efectos del cambio climático en los recursos vivos marinos antárticos. Uruguay también señaló que, si bien la CCRVMA hace una ordenación de pesquerías satisfactoria basada en asesoramiento científico, se necesitan más investigaciones científicas dirigidas a entender los efectos complejos del cambio climático sobre la ecología de los ecosistemas marinos y, en particular, los relacionados con el kril.

8.10 La Comisión tomó nota de la Resolución adoptada recientemente por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) (Resolución 8 (2021) – RCTA XLIII – CPA XXIII, París) y de la próxima COP26. La Comisión indicó que el cambio climático es un tema acuciante y de importancia mundial que debe ser tratado dentro del marco de la Convención sobre la conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

8.11 ASOC indicó que varios documentos presentados a CCAMLR-40 por los Miembros y por ASOC hacen recomendaciones concretas de medidas que la CCRVMA puede tomar con relación al cambio climático. ASOC apoyó la toma inmediata de esas medidas por la CCRVMA, incluyendo la adopción de la resolución propuesta sobre el cambio climático.

8.12 La Comisión tomó nota y agradeció la presentación de los siguientes documentos: SC-CAMLR-40/BG/04, presentado por Oceanites; y SC-CAMLR-40/BG/10, presentado por ASOC.

8.13 La Comisión recibió con agrado el documento SC-CAMLR-40/BG/12, presentado por SCAR, y recalcó la importancia de la labor de SCAR para toda la agenda de la Comisión. La Comisión recordó su invitación a SCAR a presentar un resumen de su examen decenal del informe sobre el Cambio Climático y el Medio Ambiente en la Antártida (ACCE) (CCAMLR-38, párrafo 8.5) y señaló que, debido a la reducción del tiempo disponible en las dos últimas reuniones, esto no se pudo hacer. La Comisión invitó a SCAR a presentar ese resumen en una sesión plenaria en CCAMLR-41.

8.14 La Comisión consideró una versión modificada de la resolución sobre el cambio climático. Muchos Miembros expresaron su decepción por que la versión modificada de la resolución no pudiera ser acordada y adoptada. La Comisión recordó la Resolución 30/XXVIII, reconoció que el cambio climático global es uno de los mayores desafíos que enfrenta el Área de la Convención y convino en reconsiderar la versión modificada de la propuesta de resolución en CCAMLR-41.

8.15 Australia, Chile, EE. UU. Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, la Unión Europea y sus Estados miembro y Uruguay hicieron la siguiente declaración:

‘En nombre de los copatrocinadores de la propuesta de resolución sobre el cambio climático, queremos expresar nuestra gran decepción por no haber podido alcanzar un consenso sobre esta importante cuestión que, de hecho, también es una preocupación importante para el conjunto de la humanidad. Este fracaso se produce después del fuerte apoyo ya expresado en esta reunión de la Comisión para que tomemos medidas para hacer frente al cambio climático y lo integremos en nuestras decisiones de ordenación. Los proponentes desean reiterar que la crisis climática es una preocupación mundial y,

como tal, es esencial que la CCRVMA, al igual que la RCTA, desempeñe su papel para abordarla. Los proponentes siguen firmemente convencidos de que es urgente que la Comisión actúe en relación con el cambio climático y de que es muy oportuno y pertinente actualizar la Resolución de la CCRVMA sobre el cambio climático. Esperábamos hacerlo antes de la COP26 de la CMNUCC. Dado que esto no ha sido posible, seguiremos trabajando en ello en el periodo entre sesiones, esperando que todos los Miembros se comprometan de forma constructiva para acordar una resolución en la próxima reunión de la Comisión.’

## **Medidas de conservación**

9.1 En esta sección, se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y las resoluciones nuevas y las modificadas y de los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-40 se publicarán en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2021/22*.

9.2 La Comisión señaló que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantendrán en vigor durante 2021/22:

### Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-03 (2019), 10-04 (2018), 10-06 (2016), 10-07 (2016), 10-08 (2017), 10-09 (2019) y 10-10 (2019).

### Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2019), 21-02 (2019), 21-03 (2019), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2019), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-06 (2019), 23-07 (2016), 24-01 (2019), 24-02 (2014), 24-04 (2017), 25-02 (2018) y 26-01 (2019).

### Medidas relativas a la regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2017), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008) y 51-06 (2019).

### Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y 91-05 (2016).

### Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

9.3 La Comisión **adoptó** las siguientes medidas de conservación modificadas:

Medidas relativas al cumplimiento  
10-05 (2021).

Medidas modificadas relativas a asuntos generales de pesquerías  
24-05 (2021) y 25-03 (2021).

Medidas modificadas relativas a la regulación de pesquerías  
32-09 (2021), 33-02 (2021), 33-03 (2021), 41-01 (2021), 41-03 (2021), 41-04 (2021),  
41-05 (2021), 41-06 (2021), 41-07 (2021), 41-08 (2021), 41-09 (2021), 41-10 (2021),  
41-11 (2021), 42-01 (2021), 42-02 (2021) 51-04 (2021) y 51-07 (2021).

9.4 La Comisión indicó que las siguientes medidas de conservación caducarán el 30 de noviembre de 2021 y no estarán en vigor durante la temporada 2021/22 (párrafo 9.14):

Medidas relativas a la regulación de pesquerías  
41-02 (2019).

#### Ejecución y cumplimiento

9.5 La Comisión tomó nota del número de casos de incumplimiento relacionados con la MC 10-05 y **adoptó** una enmienda a la MC 10-05, conforme la cual se modifica el campo de “fecha de emisión” de los Documentos de Exportación de *Dissostichus* (DED) y de los Documentos de Reexportación de *Dissostichus* (DRED) a “fecha prevista de exportación” (MC 10-05, anexo 10-05/A, párrafos A7(ix) 1(d), 2(b), 3(c); apéndice 1), y se aclara la fecha de emisión (MC 10-05, anexo 10-05/A, apéndice 1).

#### Asuntos generales relacionados con pesquerías

9.6 La Comisión tomó nota de la discusión de las notificaciones de investigación en virtud de la MC 24-01 (v. párrafos 6.40 y 6.41) y **adoptó** una modificación a la MC 24-05 (2021).

9.7 La Comisión tomó nota de la recomendación del Comité Científico de prorrogar por un año más la prohibición estipulada por la MC 25-03 del uso de cables de control de la red (SC-CAMLR-40, párrafo 3.143), y **aprobó** una modificación de la MC 25-03.

9.8 La Unión Europea presentó una propuesta para enmendar la MC 26-01 (CCAMLR-40/21 Rev. 2). Algunos Miembros expresaron sus preocupaciones sobre la enmienda propuesta e invitaron a la Unión Europea a participar en discusiones durante el período entre sesiones para tratarlas. La Unión Europea afirmó que esperaba con interés las discusiones para posiblemente presentar esta propuesta en CCAMLR-41.

9.9 La Comisión tomó nota de que la Unión Europea no insistiría en la propuesta de modificación de las MC 21-01, 21-02 y 23-05, presentada por ella misma (CCAMLR-40/22), y alentó a los Miembros interesados a reunirse intersesionalmente para sostener discusiones al respecto.

9.10 La Comisión consideró una propuesta de modificación de la MC 31-02, presentada por Rusia (CCAMLR-40/29), y tomó nota de la recomendación de SCIC (SCIC-2021, párrafo 39). No se pudo llegar a un consenso sobre la propuesta, y la Comisión alentó a Rusia a trabajar con los Miembros interesados para avanzar en las modificaciones a esta medida de conservación, en el período entre sesiones.

9.11 La Comisión consideró el documento CCAMLR-40/27, presentado por Ucrania, que propone establecer límites al uso de los sistemas de pesca continua de kril en el Área 48, donde las extracciones con esos sistemas quedarían limitadas al 70 % del límite de captura.

9.12 Algunos Miembros recordaron las deliberaciones del Comité Científico, que ponen de relieve que, si bien se deben seguir estudiando las posibles diferencias en los efectos que los sistemas de arrastre tradicional y continuo causan en el ecosistema (SC-CAMLR-40, párrafo 3.22), la propuesta no incluye una sustanciación científica que justifique la subdivisión de los límites de captura según el tipo de arte de pesca.

9.13 Ucrania hizo la siguiente declaración:

‘Ucrania lamentó que la Comisión no apoyara la introducción de un límite del 70 % para la captura de kril antártico mediante el sistema de arrastre continuo en el Área 48. Ucrania basó su propuesta en la importancia de garantizar la disponibilidad de kril antártico y la estabilidad de la pesquería de kril para todos los Miembros, incluidos los que no emplean el sistema de arrastre continuo. También se señaló a la atención de los Miembros las pruebas, indicadas por el Comité Científico, del impacto negativo que tiene el sistema de arrastre continuo sobre los recursos marinos vivos del Antártico, así como sobre la importancia de adoptar un enfoque preventivo para el desarrollo de cualquier tipo de pesquería en el Área de la Convención. Ucrania señaló que la falta de respuesta por parte de la Comisión al creciente predominio de los sistemas de arrastre continuo en la pesquería de kril antártico puede conducir, por un lado, a la concentración de la pesquería en manos de unos pocos Miembros y, por otro, a un deterioro del suministro alimentario de los Miembros que no empleen sistemas de arrastre continuo. A la luz de lo anterior, Ucrania expresó su deseo de continuar el diálogo con las partes interesadas sobre esta cuestión para alcanzar un consenso en la próxima reunión de la Comisión.’

#### Límites de captura de austromerluza

9.14 No hubo consenso sobre el límite de captura de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en 2021/22. Por consiguiente, la Comisión señaló que la MC 41-02 no continuará en vigor en 2021/22.

9.15 La Comisión **refrendó** el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura en las pesquerías de *D. eleginoides* en la Subárea 48.4 y en la División 58.5.2 y **aprobó** las MC 41-03 y 41-08 (2021).

9.16 La Comisión trató las disposiciones relativas a las pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 y refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura (SC-CAMLR-40, tablas 3 y 4). La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación para pesquerías dirigidas a *D. mawsoni* o *D. eleginoides*:

- MC 41-04: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06: pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-09: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11: pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

9.17 La Comisión convino en que no habrá pesca dirigida a *Dissostichus* spp. durante la temporada 2021/22 en las Divisiones 58.4.3a y 58.4.3b.

9.18 No hubo consenso sobre la realización de pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1 en la temporada 2021/22. En consecuencia, la Comisión adoptó la MC 41-11, que estipula que en 2021/22 no habrá pesca dirigida a *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

#### Límites de captura de draco

9.19 La Comisión avaló el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y la División 58.5.2, y adoptó las MC 42-01 y 42-02.

#### Otros asuntos relativos a las pesquerías

9.20 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en las partes de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la ZEE de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas es una infracción grave de sus leyes. Australia hace un llamado a otros Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE se encuentran copadas, por lo que no queda ninguna disponible. La ley australiana penaliza rigurosamente la pesca ilegal en aguas de su ZEE, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que sean sorprendidos en el acto al realizar este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la Autoridad Australiana de Administración Pesquera (*Australian Fisheries Management Authority*).

## Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y con organizaciones internacionales

### Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

10.1 La Comisión tomó nota del documento CCAMLR-40/BG/12, que presentó el Secretario Ejecutivo y que destaca puntos del informe resumido de la 43.<sup>a</sup> RCTA (RCTA XLIII) que son relevantes para la CCRVMA.

### Cooperación con organizaciones internacionales

#### Informes de los observadores de organizaciones internacionales

10.2 La Comisión tomó nota de SC-CAMLR-40/BG/13, presentado por ASOC, que informa de las actividades realizadas por esta organización, durante el período entre sesiones, en apoyo de la conservación antártica. La Comisión mostró su aprecio por la labor de ASOC, cuya declaración se adjunta en el anexo 10.

10.3 La Comisión tomó nota de SC-CAMLR-40/BG/04, presentado por Oceanites, que informa de las actividades de la organización sobre el Inventario de sitios antárticos, proyectos sobre poblaciones de pingüinos (incluida la Aplicación Cartográfica para Poblaciones de Pingüinos y Dinámica Proyectada (MAPPPD)) y consideraciones sobre el cambio climático. La Comisión mostró su aprecio por la labor de Oceanites, cuya declaración se adjunta en el anexo 10.

10.4 La Comisión tomó nota de SC-CAMLR-40/BG/16, presentado por ARK, que informa de las actividades de ARK durante la temporada de pesca de kril de 2020/21. Esta organización destacó su voluntad de reforzar todavía más el Foro Ciencia-Industria. La Comisión mostró su aprecio por la labor de ARK, cuya declaración se adjunta en el anexo 10.

10.5 La Comisión tomó nota de SC-CAMLR-40/BG/15, presentado por SCAR, que destaca las actividades recientes y futuras del informe anual de esta organización (2020/21) que son relevantes para la CCRVMA. La Comisión mostró su aprecio por la labor de SCAR, cuya declaración se adjunta en el anexo 10.

#### Informes de los representantes de la CCRVMA ante reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes ante las próximas reuniones de organizaciones internacionales

10.6 La Comisión tomó nota de los siguientes informes de observadores designados por la CCRVMA ante reuniones de otras organizaciones:

- CCAMLR-40/BG/02 – Informe del Observador de la CCRVMA (Argentina) ante la quinta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (reunión en formato virtual, 22 y 23 de febrero de 2021)



- CCAMLR-40/BG/05 – Informe del Observador de la CCRVMA (Unión Europea) ante la 8.<sup>a</sup> reunión de las partes del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) (reunión en formato virtual, 5 a 9 de julio de 2021)
- CCAMLR-40/BG/16 – Informe del Observador de la CCRVMA (Australia) ante la 24.<sup>a</sup> y la 25.<sup>a</sup> reunión anual y en la 4.<sup>a</sup> sesión especial de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)
- CCAMLR-40/BG/18 – Informe del Observador de la CCRVMA (EE. UU.) sobre el Proceso de toma de decisiones de la Comisión CICAA de 2020
- CCAMLR-40/BG/19 – Informe del Observador de la CCRVMA (EE. UU.) sobre los resultados del decimoséptimo período de sesiones ordinarias de la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (WCPFC) (reunión en formato virtual, 8 a 15 de diciembre de 2020)
- CCAMLR-40/BG/23 – Informe del Observador de la CCRVMA (Noruega) ante la 39.<sup>a</sup> reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) (reunión en formato virtual, 10 a 13 de noviembre de 2020)
- CCAMLR-40/BG/24 – Informe del Observador de la CCRVMA (Unión Europea) sobre la 43.<sup>a</sup> reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) (reunión en formato virtual, 20 a 24 de septiembre de 2021).

10.7 El Presidente hizo un llamado a la designación de observadores de la CCRVMA ante reuniones venideras (tabla 1).

#### Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

10.8 La Comisión consideró CCAMLR-40/12, documento presentado por la Secretaría, que describe las relaciones de cooperación que la CCRVMA desarrolla en virtud de acuerdos formales y memorandos de entendimiento (MdE) que esta ha firmado con diversas organizaciones regionales.

10.9 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre este tema (SC-CAMLR-40, párrafos 6.1 a 6.3) y aprobó la renovación por tres años del acuerdo con la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) y del MdE con ACAP.

#### Otros asuntos

11.1 Argentina hizo la siguiente declaración:

Con respecto a la utilización de la expresión “Southern Ocean” en numerosos documentos de la reunión, quisiéramos recordar que la actual edición de la Publicación de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) de los Límites de Océanos y Mares (S-23), no incluye dicho término. Vale decir que no existe consenso con respecto al uso

de dicho término ni con respecto al área que eventualmente abarcaría. Por este motivo, la Argentina ha solicitado, en diversas instancias durante la presente reunión, evitar utilizar dicho término por no constituir lenguaje acordado internacionalmente.’

## Asuntos administrativos

### Elección de coordinadores y presidentes

12.1 La Comisión agradeció a Argentina por su desempeño en la Vicepresidencia de la Comisión en 2020 y 2021 y volvió a designarla a la Vicepresidencia en 2022 y 2023.

### Invitaciones a observadores

12.2 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su cuadragésima primera reunión a los siguientes países en calidad de observadores:

- Partes contratantes que no son Miembros: Bulgaria, Canadá, Finlandia, Grecia, Islas Cook, Mauricio, Perú, República de Panamá, República Islámica de Pakistán y Vanuatu.
- Otros Estados en diálogo con la CCRVMA: Camboya, Indonesia y Luxemburgo.
- Partes no contratantes (PNC) que cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el SDC: República de Ecuador.
- PNC que reexportan *Dissostichus* spp. que no haya sido anteriormente desembarcado en el puerto de una PC o PNC que coopere con la CCRVMA a través de su participación en el SDC y que cooperan con la CCRVMA a través de un acceso limitado al SDC-e: México, Singapur.
- PNC que no participan en el SDC, pero que posiblemente participen en la explotación, el desembarque o la comercialización de austromerluza, invitadas conforme a la Estrategia para la Participación de PNC: Brunéi Darussalam, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Líbano, Malasia, República de Maldivas, Tailandia, Turquía y Vietnam.
- PNC que son Estados del pabellón de barcos que figuran en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de la CCRVMA: República de Angola, Gambia, Nigeria, República Islámica de Irán, San Vicente y las Granadinas, Tanzania y Togo.

12.3 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que se circulará entre los Miembros una lista de las PNC que serán invitadas a la reunión CCAMLR-41, a fin de ofrecer a los Miembros la posibilidad de presentar comentarios al respecto antes del envío de las invitaciones en julio de 2022.

12.4 Se invitará a las siguientes organizaciones intergubernamentales a asistir a CCAMLR-41 en calidad de observadores: ACAP, CBI, CCSBT, CIAT, CICAA, CITES, COI, CPA, COMNAP, FAO, INTERPOL, PAR-INDNR, PNUMA, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SOOS, SPRFMO, Secretaría del Tratado Antártico, UICN y WCPFC.

12.5 Se invitará también a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ARK, ASOC, COLTO, IAATO y Oceanites.

#### Próxima reunión

12.6 La Comisión acordó que CCAMLR-41 se celebrará en formato presencial en Hobart, del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2022. Con motivo de la actual pandemia y de cualesquiera posibles restricciones a los viajes, la Comisión convocará una breve reunión en el período entre sesiones para decidir si la reunión se llevará a cabo en forma presencial o virtual, con arreglo a la Convención y al Reglamento de la Comisión.

#### Informe de la cuadragésima reunión de la Comisión

13.1 Se adoptó el informe de la cuadragésima reunión de la Comisión.

#### Clausura de la reunión

14.1 Al cierre de la reunión, el Presidente expresó su agradecimiento a los Presidentes de SCIC, SCAF y el Comité Científico, y a todos los Miembros y Observadores por sus contribuciones a CCAMLR-40, y leyó un mensaje enviado por Su Excelencia, la Sra. Ann Linde, Ministra de Asuntos Exteriores de Suecia. También expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría, a los intérpretes, a los taquígrafos, a Interpretfy y a todo el personal de apoyo por su ardua labor durante la preparación y el desarrollo de CCAMLR-40.

14.2 Argentina, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Dr. Granit por su excelente dirección y liderazgo durante todo el año y durante el desarrollo de la reunión.

14.3 China, en nombre de la Comisión, tomó nota de que el Sr. Máximo Gowland había anunciado que cesará en sus funciones como jefe de la Delegación de Argentina después de esta reunión, y le expresó agradecimiento por sus contribuciones a la labor de la Comisión a lo largo de muchos años.

14.4 El Presidente clausuró la reunión.

## Informe de CCAMLR-40 – Versión preliminar

Tabla 1: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos a celebrarse en 2021/22 para las que la Comisión ha designado observador.

Entidad	Fechas (si conocidas)	Lugar (si conocido)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	Diferida a mayo 2022	Por concretar	Australia
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	23 mayo a 2 junio 2022	Berlín, Alemania	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	5 a 9 septiembre 2022	Roma, Italia	Secretario Ejecutivo
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	Por concretar	Por concretar	Nueva Zelandia
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	Por concretar	Por concretar	República de Corea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA)	15 a 25 noviembre 2021	En línea	EE. UU.
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	16 a 20 mayo 2022	Por concretar	Australia
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	Por concretar	Por concretar	
Comisión Ballenera Internacional (CBI)	13 a 21 octubre 2022	Portoroz, Eslovenia	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	19 a 23 septiembre 2022	Portugal	Unión Europea
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	9 a 12 noviembre 2021	Por concretar	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	24 a 25 noviembre 2021	En línea	Noruega
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)	4 al 8 julio 2022	Por determinar	Unión Europea
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	22 a 27 enero 2022	San Petesburgo, Rusia	Chile
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	28 febrero a 2 marzo 2022	Nairobi, Kenia	Argentina
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental (WCPFC)	29 noviembre a 7 diciembre 2021	En línea	EE. UU.

**PRELIMINAR**

**Lista de documentos**



### Lista de documentos

CCAMLR-40/01 Rev. 1	Actividades del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General (FDCG) Comité del FDCG
CCAMLR-40/02	Términos de referencia del Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica Secretaría
CCAMLR-40/03 Rev. 1	Examen de los Estados Financieros auditados de 2020 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-40/04 Rev. 1	Evaluación del presupuesto de 2021, proyecto de presupuesto de 2022 y proyección del presupuesto para 2023 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-40/05	Informe del Secretario Ejecutivo, 2021; e Informe del tercer año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2019–2022) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-40/06	Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2020/21 y listas de barcos de pesca INDNR Secretaría
CCAMLR-40/07 Rev. 1	Procedimiento de Evaluación sobre el Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Informe resumido y análisis Secretaría
CCAMLR-40/08	Lenguaje inclusivo Secretaría
CCAMLR-40/09	Opciones de publicación e impresión de los informes de las reuniones Secretaría
CCAMLR-40/10	Reglas en vigor para el acceso a los documentos de reuniones de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-40/11	Habilitación a los Observadores para circular correspondencia a la Comisión y al Comité Científico Secretaría

CCAMLR-40/12	Acuerdos de cooperación con otras organizaciones Secretaría
CCAMLR-40/13	Informe de estado sobre el sitio web Secretaría
CCAMLR-40/14	Propuesta de gasto con cargo al Fondo del SDC Secretaría
CCAMLR-40/15	Financiamiento destinado a las actividades de cumplimiento Secretaría
CCAMLR-40/16	Informe sobre la aplicación del sistema de notificaciones de transbordo Secretaría
CCAMLR-40/17	Informe de implementación del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) Secretaría
CCAMLR-40/18 Rev. 1	Propuesta de establecimiento de un área marina protegida en Antártida oriental Delegaciones de Australia, la Unión Europea y sus Estados miembro, India, Nueva Zelandia, Noruega, República de Corea, Ucrania, Reino Unido, EE. UU. y Uruguay
CCAMLR-40/19 Rev. 1	Propuesta de establecimiento de un Área Especial para la Investigación Científica en etapa 2 en el área marina recientemente expuesta adyacente al glaciar de la isla Pine (Subárea 88.3) Delegaciones del Reino Unido y de la Unión Europea y sus Estados miembro
CCAMLR-40/20 Rev. 1	Borrador de medida de conservación para el establecimiento de un Área Marina Protegida en la región del mar de Weddell Delegaciones de la Unión Europea y sus Estados miembro, Noruega, Uruguay, Australia, Reino Unido, Nueva Zelandia, EE. UU., República de Corea, India, y Ucrania.
CCAMLR-40/21 Rev. 1	Enmiendas a la Medida de Conservación 26-01 de la CCRVMA Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-40/22	Modificaciones a las Medidas de Conservación 21-01, 21-02 y 23- 05 de la CCRVMA Delegación de la Unión Europea



- CCAMLR-40/23 Rev. 2 El cambio climático y la ordenación de los recursos vivos marinos antárticos  
Delegaciones de la Unión Europea y sus Estados miembro, Reino Unido, Australia, Chile, Nueva Zelandia y Noruega
- CCAMLR-40/24 Fortalecimiento del objetivo de la Convención  
Delegación de Chile
- CCAMLR-40/25 Implementación del artículo II de la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos: continuidad y adaptación  
Delegación de la República Popular China
- CCAMLR-40/26 Nueva evaluación de la designación de AMP en el océano Austral  
Delegación de la República Popular China
- CCAMLR-40/27 Propuesta para establecer límites al uso del sistema de pesca continua en la pesquería de kril del Área 48  
Delegación de Ucrania
- CCAMLR-40/28 Comentarios sobre la clasificación de las pesquerías de austromerluza dentro del marco regulatorio de la CCRVMA  
Delegación de la Federación de Rusia
- CCAMLR-40/29 Comentarios sobre los métodos de ordenación de las pesquerías de austromerluza en las Subáreas estadísticas 88.1 y 88.2  
Delegación de la Federación de Rusia
- CCAMLR-40/30 Propuestas de la Federación de Rusia sobre el establecimiento de un procedimiento uniforme para la designación de AMP en el Área de la Convención  
Delegación de la Federación de Rusia
- CCAMLR-40/31 Informe de la cuadragésima reunión del Comité Científico (Reunión virtual, 11 a 15 de octubre de 2021)
- CCAMLR-40/32 Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
- CCAMLR-40/33 Informe de la reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
- \*\*\*\*\*
- CCAMLR-40/BG/01 Improving fisheries management in CCAMLR  
Delegation of the European Union

CCAMLR-40/BG/02	Informe del Observador de CCRVMA (Argentina) en la Quinta Sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -virtual-, 22 y 23 de febrero de 2021 Observador de la CCRVMA (Argentina)
CCAMLR-40/BG/03 Rev. 1	Fishery notifications 2021/22 Secretariat
CCAMLR-40/BG/04	Inspection implementation report Secretariat
CCAMLR-40/BG/05	Report from the CCAMLR Observer (European Union) on the 8 <sup>th</sup> Meeting of the Parties to the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA) Online, 5 to 9 July 2021 CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-40/BG/06	CDS implementation and data analysis Secretariat
CCAMLR-40/BG/07	Support to CCAMLR to identify and deter illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing activities that undermine the objective of the CAMLR Convention – Interim Report 2021 INTERPOL and CCAMLR Secretariat
CCAMLR-40/BG/08 Rev. 1	Calendar of meetings Secretariat
CCAMLR-40/BG/09	Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2020/21 Informe del Presidente Presidente de la Comisión
CCAMLR-40/BG/10	Moving forward, not backward, with krill fishery management Submitted by ASOC
CCAMLR-40/BG/11	Evaluating the economics of the Antarctic krill fishery Submitted by ASOC
CCAMLR-40/BG/12	Summary Report Forty-third Antarctic Treaty Consultative Meeting (Paris, France, 15 to 24 June 2021) Executive Secretary
CCAMLR-40/BG/13	ASOC Report to CCAMLR Submitted by ASOC

- CCAMLR-40/BG/14 Pesquería de investigación *D. eleginoides* en Ecuador  
Presentado por la República de Ecuador
- CCAMLR-40/BG/15 Report of the Depositary Government for the Convention on the  
Conservation of Antarctic Marine Living Resources (CCAMLR)  
on the status of the Convention  
Delegation of Australia
- CCAMLR-40/BG/16 Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the 24th and  
25th Annual Meetings and the 4th Special Session of the Indian  
Ocean Tuna Commission (IOTC)
- CCAMLR-40/BG/17 Report to CCAMLR on possible illegal, unreported and  
unregulated fishing in the Convention Area  
Delegation of the United Kingdom
- CCAMLR-40/BG/18 Report from the CCAMLR Observer (USA) on the 2020 ICCAT  
Correspondence Decision-Making Process  
CCAMLR Observer (USA)
- CCAMLR-40/BG/19 Report from the CCAMLR Observer (USA) on the Outcomes  
from the Seventeenth Regular Session of the Western and Central  
Pacific Fisheries Commission (WCPFC)  
Virtual meeting, 8 to 15 December 2020  
CCAMLR Observer (USA)
- CCAMLR-40/BG/20 Update and ongoing activities regarding the DIMPA proposal  
since presentation at CCAMLR-39  
Delegations of Argentina and Chile
- CCAMLR-40/BG/21 Summary of information regarding the activities of the Russian-  
flagged fishing vessel *Palmer* in the Convention Area in January  
2020 and November 2017  
Delegation of New Zealand
- CCAMLR-40/BG/22 Aerial surveillance patrols undertaken by New Zealand during the  
2020/2021 Ross Sea CCAMLR season  
Delegation of New Zealand
- CCAMLR-40/BG/23 Report by CCAMLR Observer (Norway) on the 39th Annual  
Meeting of the North-East Atlantic Fisheries Commission  
(NEAFC)  
Virtual meeting, 10 to 13 November 2020  
CCAMLR Observer (Norway)

- CCAMLR-40/BG/24 Report from the CCAMLR Observer (European Union) on the 43rd Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO)  
Virtual meeting, 20 to 24 September 2021  
CCAMLR Observer (European Union)
- CCAMLR-40/BG/25 Chair's Guide to the schedule, annotated agenda and summary of papers  
Chair of the Commission
- CCAMLR-40/BG/26 Summary of preparatory SCIC electronic discussion groups  
Secretariat
- \*\*\*\*\*
- SC-CAMLR-40/08 Integración de la investigación sobre el cambio climático en la labor del Comité Científico y sus grupos de trabajo: Términos de referencia del grupo web sobre los efectos del cambio climático y su relación con la labor de la CCRVMA  
Delegaciones del Reino Unido, Argentina, Australia, Bélgica, Francia, Noruega, Suecia y EE. UU.
- SC-CAMLR-40/13 Invitación a un taller para explorar posibles soluciones para la planificación espacial de la etapa 2 del Área Marina Protegida del Mar de Weddell  
Delegación de Noruega
- SC-CAMLR-40/15 Revisión del enfoque precautorio para garantizar el uso racional del recurso vivo *Dissostichus eleginoides* en la Subárea 48.3  
Delegación de la Federación de Rusia
- \*\*\*\*\*
- SC-CAMLR-40/BG/01 Catches of target species in the Convention Area  
Secretariat
- SC-CAMLR-40/BG/04 2021 Report to CCAMLR by Oceanites, Inc. – Antarctic Site Inventory / MAPPPD and Related Projects / State of Antarctic Penguins Report and Penguin Population Changes / Climate Change  
Submitted by Oceanites
- SC-CAMLR-40/BG/10 Climate change and the Southern Ocean: “Code Red” for CCAMLR  
Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-40/BG/11 The Seas Must Live: Marine Protected Areas Now  
Submitted by ASOC

- SC-CAMLR-40/BG/12 Antarctic and Southern Ocean Climate Change in a Global Context  
Submitted by SCAR
- SC-CAMLR-40/BG/15 The Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR) Annual Report 2020/21  
Submitted by SCAR
- SC-CAMLR-40/BG/16 2021 Report to SC-CAMLR-40 and CCAMLR-40 by the Association of Responsible Krill harvesting companies (ARK)  
Submitted by ARK
- SC-CAMLR-40/BG/18 Comments and proposals on the development of management strategy for krill fishery: Risk Assessment framework to allocate catch in Subarea 48.1  
Delegation of the Russian Federation
- SC-CAMLR-40/BG/22 The Ross Sea, Antarctica: A highly protected MPA in international waters  
Submitted by ASOC

PRELIMINARY



**Discurso inaugural de la gobernadora de Tasmania,  
Su Excelencia, la Honorable Barbara Baker AC**

PRELIMINAR





**Discurso inaugural de la gobernadora de Tasmania,  
Su Excelencia, la Honorable Barbara Baker AC**

‘Sr. Presidente, excelencias, distinguidos delegados, damas y caballeros. Buenos días y bienvenidos a la cuadragésima ronda de reuniones anuales de la Comisión.

Dr. Granit, quisiera extenderle mi cálida bienvenida en su primer año de Presidencia de la Comisión.

Comprendo que, ante las circunstancias imperantes de la pandemia, muchos de ustedes no han podido viajar a Hobart para la reunión, pero participarán de ella en forma virtual. Les aseguro que la ciudad de Hobart ha añorado su presencia en los últimos dos años, al igual que ustedes echan de menos esta maravillosa isla de Tasmania.

Sin embargo, tenemos la fortuna de que la sede de la CCRVMA se haya establecido aquí en Hobart y, en los últimos dos años, he tenido el gusto de recibir las visitas del Secretario Ejecutivo y del personal de la Secretaría, contribuyendo así a mantener la estrecha relación entre la residencia del Gobernador y la CCRVMA.

Esta ronda de reuniones reviste un carácter especial, ya que marca la cuadragésima reunión de la Comisión. La primera reunión de la Comisión se celebró en mayo de 1982 en el edificio del Parlamento, en Hobart, poco después de la entrada en vigor de la Convención, el 7 de abril de 1982. Es de señalar que tanto el edificio del Parlamento como el de la sede actual de la Comisión en la calle Macquarie son parte del patrimonio histórico de Hobart, y datan de la década de 1840.

Para toda organización, celebrar el cuadragésimo aniversario marca un hito significativo. La CCRVMA puede echar una mirada al pasado y sentirse orgullosa por los cuarenta años de cooperación y de labor fructífera de conservación de los recursos vivos marinos antárticos. La CCRVMA ha establecido una reputación internacional envidiable y despierta una admiración merecida como líder en el campo de la conservación marina y la ordenación de recursos naturales, gracias a los muy significativos logros alcanzados en todos estos años.

Soy consciente de que todos ustedes están orgullosos de la historia de la organización sin que ello, sin embargo, haga disminuir su interés por la labor a desarrollar sobre los muchos temas acuciantemente importantes que se nos presentan. Sin duda, este año, la celebración de la reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP 26) hace que nuestra atención se fije en el cambio climático en particular, pero sé que ustedes también darán consideración a muchos otros importantes y variados temas durante sus reuniones. La comunidad internacional y todos a quienes nos preocupa profundamente el futuro de nuestros océanos y de la Antártida estamos en deuda con ustedes por su continua y dedicada labor en el desarrollo de soluciones innovadoras y efectivas a los problemas que enfrentamos.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, quisiera cerrar mi breve discurso con mis mejores deseos para sus esfuerzos de las próximas dos semanas. Tasmania y Hobart sienten un inmenso orgullo por albergar la sede de esta organización internacional de tan alta consideración, con sus cuarenta años de objetivos cumplidos. Sin extenderme más, cedo la palabra al Presidente para que puedan comenzar sus deliberaciones.

Gracias por su atención.’



**Agenda de la cuadragésima  
reunión de la Comisión**

PRELIMINAR



## **Agenda de la cuadragésima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Organización de la reunión
  - 2.1 Consideración de las guías específicas para la reunión en línea
  - 2.2 Aprobación de la agenda
  - 2.3 Adhesiones a la Convención
- 3 Implementación de los objetivos de la Convención
  - 3.1 Objetivos de la Convención
  - 3.2 Declaración de la CCRVMA
- 4 Ejecución y cumplimiento
  - 4.1 Asesoramiento de SCIC
  - 4.2 Informe de la CCRVMA sobre el Cumplimiento
  - 4.3 Pesca INDNR en el Área de la Convención
- 5 Administración y finanzas
  - 5.1 Asesoramiento de SCAF
  - 5.2 Estado del presupuesto de 2021, presupuesto de 2022 y proyección del presupuesto para 2023
- 6 Ordenación de los recursos marinos
  - 6.1 Asesoramiento del Comité Científico
  - 6.2 Recurso kril
  - 6.3 Recurso peces
  - 6.4 Investigaciones científicas en virtud de la Medida de Conservación 24-01
  - 6.5 Especies no objetivo
    - 6.5.1 Peces e invertebrados
    - 6.5.2 Aves y mamíferos marinos
    - 6.5.3 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
- 7 Ordenación de espacios
  - 7.1 Cuestiones generales relacionadas con la ordenación de espacios
    - 7.2 Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales
    - 7.3 Examen de las propuestas de nuevas AMP

- 8 Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos
- 9 Medidas de conservación
  - 9.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
  - 9.2 Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación
- 10 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
  - 10.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
  - 10.2. Cooperación con organizaciones internacionales
    - 10.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
    - 10.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el último período entre sesiones y designación de representantes para las próximas reuniones de las organizaciones internacionales pertinentes
    - 10.2.3 Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)
- 11 Asuntos varios
- 12 Asuntos administrativos
  - 12.1 Elección de funcionarios
  - 12.2 Invitaciones a observadores
  - 12.3 Próxima reunión
- 13 Informe de la cuadragésima reunión de la Comisión
- 14 Clausura de la reunión.

**Guías específicas para la ronda virtual  
de reuniones de CCAMLR-40**

PRELIMINAR





## Guías específicas para la ronda virtual de reuniones de CCAMLR-40<sup>1</sup>

### Contexto general

1. Estas guías específicas se aplicarán exclusivamente a la reunión anual de CCAMLR-40 (2021).
2. La reunión anual de CCAMLR-40 se celebrará conforme al Reglamento de la Comisión y a estas guías específicas. Las guías complementan el Reglamento de la Comisión y ni lo reemplazan ni priman sobre él.
3. Si en el curso de la reunión anual se dan circunstancias imprevistas que impidan aplicar el Reglamento directamente y en las que ninguna de las guías siguientes sea aplicable, la Comisión decidirá, si así lo solicitan el Presidente o cualquiera de los Miembros, la forma de aplicar el Reglamento dadas las circunstancias.

### Participación

4. La admisión a las reuniones se restringirá a los participantes inscritos. Se solicitará la inscripción por separado al SCIC, SCAF, Comité Científico y la Comisión para poder garantizar la seguridad de las reuniones.
5. Los participantes deberán facilitar datos de contacto electrónicos alternativos cuando se inscriban –entre los cuales, números de teléfono– para que la Secretaría pueda comunicarse con ellos en caso de haber problemas de conexión. La Secretaría proporcionará a los participantes información de contacto de emergencia –que incluirá números de teléfono– para que puedan ponerse en contacto con el personal pertinente de la Secretaría en caso de perder la conexión o el acceso al servicio de interpretación.
6. Para cada una de las reuniones en las que un Miembro esté inscrito, el Jefe de Delegación designará a uno o más representantes suplentes y les autorizará a tomar las decisiones pertinentes en caso de que el Jefe de Delegación quede desconectado o no tenga acceso al servicio de interpretación.
7. Todos los participantes deberán conectarse a la reunión como mínimo con 10 minutos de antelación al comienzo de la reunión. La conexión se abrirá con 30 minutos de antelación al comienzo de la reunión.
8. Las reuniones anuales de la Comisión y de sus comités auxiliares dispondrán del servicio de subtítulo, así como de interpretación a las 4 lenguas oficiales de la Comisión, todo el tiempo de duración de las reuniones.

---

<sup>1</sup> Circuladas mediante la COMM CIRC 21/58 y modificadas para reflejar la reunión anual y el programa subidos al sitio web de la CCRVMA.

9. El Presidente, al inicio de cada sesión, se asegurará, uno a uno, de que el Jefe de Delegación o el representante suplente de cada una de las delegaciones estén conectados y tengan acceso al servicio de interpretación. Si un Jefe de Delegación está ausente, el Presidente confirmará a través de los canales de comunicación alternativos si desea participar en la sesión o no. A menos que el propio Jefe de Delegación exprese su voluntad de no participar en la reunión, el Presidente la suspenderá hasta que él o ella consiga conectarse<sup>2</sup>.
10. El Presidente consultará regularmente con los Jefes de Delegación para asegurarse de que todos mantienen su capacidad de seguir y participar en la reunión.
11. Si un Jefe de Delegación o un representante suplente pierde su conexión o no recibe la interpretación, es responsabilidad de su delegación notificarlo a la Secretaría o al Presidente. Esa delegación podrá solicitar al Presidente que suspenda la reunión hasta que se restablezca la conexión o el canal de interpretación del Jefe de Delegación o representante suplente. Esta solicitud se podrá hacer a través de canales de comunicación alternativos.
12. En el caso de que tanto el Jefe de Delegación como los representantes suplentes de una delegación pierdan la conexión o la interpretación, el Presidente suspenderá la reunión hasta que se restablezcan las conexiones y los canales de interpretación, a menos que la delegación decida lo contrario.
13. Si los miembros de una delegación que no son ni Jefe de Delegación ni representante suplente pierden su conexión, la delegación tendrá la responsabilidad de ponerse en contacto con la Secretaría y de restaurar la conexión. La reunión no se suspenderá en el caso de que la pérdida de conexión o de interpretación afecte a un delegado que no sea ni Jefe de Delegación ni representante suplente.
14. Todas las intervenciones en la reunión anual deberán ser breves y precisas. En consideración del artículo 25 del Reglamento, el Presidente podrá limitar el tiempo de discusión de un punto específico de la agenda.

### **Toma de decisiones**

15. Cuando se tomen decisiones en el plenario, el Presidente se pondrá en contacto con todos los Jefes de Delegación y confirmará que entienden y aprueban esas decisiones.
16. Al final de cada sesión, el Presidente informará de todas las decisiones que, según sus notas, haya tomado la Comisión, y señalará los puntos discutidos sobre los que no se haya alcanzado una decisión o acuerdo.
17. Todas las decisiones se confirmarán durante el proceso de adopción del informe.

---

<sup>2</sup> Si el Jefe de Delegación no responde a los intentos de ponerse en contacto con él o ella a través de todos los medios disponibles, la reunión seguirá adelante.

## **Redacción de informes**

18. Un borrador del informe de la sesión se subirá al servidor de la reunión dentro de las 12 horas posteriores a la clausura de la sesión y se podrán hacer comentarios sobre esa versión a partir de ese momento. De acuerdo con la práctica habitual de la CCRVMA, 24 horas después de la clausura de una sesión la Secretaría estudiará todos los comentarios añadidos al borrador del informe y el Presidente propondrá una versión “lista para la adopción”, que quedará en el servidor de la reunión para que los Miembros puedan continuar evaluándola y haciendo comentarios antes de la adopción. Todo el borrador del informe se pondrá a disposición de los usuarios antes de la discusión y la modificación que preceden a su adopción final bajo el punto de la agenda “Adopción del informe”. La discusión y las modificaciones se realizarán de manera que todas las delegaciones puedan ver en pantalla cada una de las modificaciones propuestas al texto del informe. El informe se adoptará al final de la reunión, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Comisión. Se podrán aceptar modificaciones técnicas o correcciones de errores de hecho hasta 24 horas después de clausurada la reunión de la Comisión.

19. Para facilitar la adopción, los relatores se asegurarán de que el informe se centre en las decisiones tomadas, con una explicación breve del contexto de estas. El resto de discusiones se referirán solo brevemente. Las delegaciones que deseen presentar declaraciones podrán hacerlo y todas las declaraciones se adjuntarán al informe de la reunión en un apéndice.

20. Cuando en la reunión se hayan expresado opiniones divergentes, esas opiniones se deberán reflejar en el informe del grupo de trabajo de conformidad con lo estipulado en el Reglamento.

PRELIMINAR



**Resumen de las actividades de la Comisión  
durante el período entre sesiones 2020/21  
Informe del Presidente**

PRELIMINAR



**Resumen de las actividades de la Comisión  
durante el período entre sesiones 2020/21  
Informe del Presidente**

**Reuniones en el período entre sesiones**

1. En 2021, las siguientes reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico durante el período entre sesiones se celebraron en línea debido a las restricciones a los viajes derivadas de la pandemia de la COVID-19:
  - Grupo de Trabajo de Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (WG-ASAM), 31 de mayo a 4 de junio 2021
  - Grupo de Trabajo de Estadísticas, Evaluación y Modelado (WG-SAM), 28 de junio a 2 de julio de 2021
  - Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (WG-EMM), 5 a 9 de julio de 2021
  - Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA), 13 a 20 de septiembre de 2021.
2. La labor de la Comisión y del Comité Científico recibió el apoyo de diversos grupos web que permanecieron activos durante el año.
3. En nombre de la CCRVMA, desearía expresar mi gratitud a los coordinadores de estas reuniones por la labor desarrollada.

**Pesquerías reglamentadas por la CCRVMA**

4. Hasta la fecha del 1 de agosto de la temporada 2020/21, trece (13) miembros de la CCRVMA participaron en pesquerías e investigaciones dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril (v. SC-CAMLR-40/BG/01). Los Miembros notificaron una captura total de 320 014 toneladas de kril, 9 265 toneladas de austromerluza y 360 toneladas de draco extraídas del Área de la Convención.
5. La Secretaría realizó el seguimiento de las pesquerías de la CCRVMA por medio de los informes de captura y esfuerzo y de las notificaciones de desplazamientos de barcos. Cuando resultó necesario, se informó a los Miembros y a los barcos acerca del cierre de áreas y pesquerías.
6. Durante 2020/21 se designaron 45 observadores científicos de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional: 31 a bordo de barcos de pesca con palangre, tres (3) a bordo de barcos de pesca polifuncionales que faenaban draco y austromerluza y 11 a bordo de barcos de pesca de kril.

## **Cumplimiento y seguimiento de pesquerías de la CCRVMA**

7. En el año calendario 2020, un total de 17 Partes contratantes y Partes no contratantes (PNC) que cooperan con el Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) emitieron 595 documentos de captura de *Dissostichus*, 2 824 documentos de exportación y 711 de reexportación. Los países que reciben los mayores volúmenes de importación de austromerluza según los datos del SDC son EE. UU., República Popular China, República de Corea y Singapur.

8. Ningún Miembro notificó avistamientos de barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada de Partes no contratantes (INDNR-PNC) dentro del Área de la Convención en 2020/21. La Secretaría continuó cooperando con INTERPOL durante 2021.

## **Ciencia**

9. Las reuniones de WG-ASAM, WG-SAM, WG-EMM y WG-FSA contaron con la participación de 337 personas de 24 Miembros diferentes, que presentaron 143 documentos científicos. El Fondo de Desarrollo de la Capacidad Científica financió las becas de dos nuevos beneficiarios.

## **Representación de la Comisión en reuniones de otras organizaciones**

10. Durante 2020/21, la Comisión tuvo representación en las reuniones de 14 organizaciones y programas internacionales, y mantuvo relaciones con seis organizaciones con las que tiene acuerdos formales.

11. Se invitó a cincuenta y dos Estados adherentes, Partes no contratantes y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar en CCAMLR-40 en calidad de Observadores.

## **Secretaría**

12. La Secretaría realizó las funciones habituales de apoyo a diversas labores: los servicios de cumplimiento y seguimiento de pesquerías facilitaron la labor del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC), los servicios de ciencia y administración de datos facilitaron la del Comité Científico, y los servicios de apoyo técnico y logístico facilitaron las reuniones de los grupos de trabajo del Comité Científico durante el período entre sesiones y la operación de las comunicaciones de la CCRVMA, el sitio web y los grupos web.

13. La Secretaría proporcionó regularmente a los Miembros los informes trimestrales acerca de las finanzas y las inversiones de la CCRVMA.

14. El informe del Secretario Ejecutivo presentado a CCAMLR-40 incluye un informe del tercer año de aplicación del Plan Estratégico 2019–2022.



**Declaración con motivo de la cuadragésima reunión  
de la Comisión para la Conservación de los  
Recursos Vivos Marinos Antárticos**

PRELIMINAR



## **Declaración con motivo de la cuadragésima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**

Los Miembros de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), reunidos en forma virtual en octubre de 2021, con motivo de la cuadragésima reunión de la Comisión;

Recordando que la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Convención de la CRVMA) entró en vigor el 7 de abril de 1982;

Recordando, también, que la primera reunión de la CCRVMA se celebró en Hobart, Australia, del 25 de mayo al 11 de junio de 1982;

Conscientes de que el objetivo de la Convención de la CRVMA es la conservación de los recursos vivos marinos antárticos;

Conscientes de que, a los fines de la Convención, el término *conservación* incluye la utilización racional;

Conscientes, además, de que todas las actividades de recolección y las relacionadas en el Área de la Convención se deben realizar de conformidad con las disposiciones de la Convención y con los principios de conservación estipulados en el artículo II(3);

Teniendo presente que la Convención de la CRVMA es una parte integral del Sistema del Tratado Antártico;

Teniendo presente, además, que las Partes contratantes de la Convención de la CRVMA que no son Parte del Tratado Antártico reconocen las obligaciones y responsabilidades especiales que tienen las Partes Consultivas del Tratado Antártico en relación con la protección y la preservación del medioambiente en el área del Tratado Antártico, incluidos los mares que rodean la Antártida;

Recibiendo con agrado la Declaración de París, adoptada el 23 junio de 2021, con ocasión del sexagésimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico y del trigésimo aniversario del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, firmado en Madrid en 1991;

Reafirmando la importancia de salvaguardar el medio ambiente y de proteger la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártida;

Observando la concentración de recursos vivos marinos en las aguas antárticas y el interés permanente en las posibilidades que ofrece la utilización de esos recursos como fuente de proteínas;

Reconociendo que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención continúa siendo una amenaza para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, al tiempo que se reconocen los esfuerzos y los logros de la CCRVMA en la lucha efectiva contra la pesca INDNR;

Reconociendo los logros de la Comisión en cuanto a la considerable reducción de la mortalidad de las aves marinas en el Área de la Convención;

Reconociendo la importancia de un Sistema de Observación Científica Internacional efectivo como herramienta de seguimiento de las operaciones de pesca a bordo de los barcos que extraen recursos vivos marinos antárticos y que realizan actividades de investigación científica relacionadas;

Reconociendo la importancia de la implementación del Sistema de Inspección de la CCRVMA como herramienta esencial para verificar el cumplimiento de las medidas de conservación;

Recordando que la conservación de los recursos vivos marinos antárticos exige la cooperación internacional, con la atención debida a las disposiciones del Tratado Antártico y con la colaboración activa de todos los Estados que participan en actividades de investigación científica o de extracción de recursos en las aguas que rodean la Antártida;

Reafirmando la convicción de que es de interés para toda la humanidad preservar y conservar los mares que rodean la Antártida para fines pacíficos exclusivamente y evitar que lleguen a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reafirmando que la función de la Comisión es llevar a efecto el objetivo y los principios establecidos en el artículo II de la Convención;

Señalando con preocupación los efectos del cambio medioambiental a nivel mundial — incluidos el cambio climático y la acidificación de los océanos— sobre los recursos vivos marinos antárticos, el medio ambiente antártico, y los ecosistemas y la biodiversidad asociados y dependientes;

Recordando que fomentar la cooperación internacional en la Antártida y en los mares que la rodean es esencial para estudiar los efectos y los impactos del cambio climático en el mundo de manera efectiva y que la CCRVMA proporciona un marco de trabajo para facilitar esta cooperación;

Recordando que el artículo IX de la Convención de la CRVMA especifica la función de la Comisión;

Reconociendo que el Comité Científico proporciona un foro de consulta y cooperación para la recopilación, el estudio y el intercambio de información científica sobre los recursos vivos marinos y que tiene un papel crucial en la presentación a la Comisión de recomendaciones científicas sobre actividades de investigación y medidas con el fin de alcanzar el objetivo de la Convención;

Reafirmando el compromiso de la Comisión de desarrollar un sistema eficaz de instrumentos —entre los cuales, un sistema representativo de áreas marinas protegidas (AMP)— con el fin de conservar la biodiversidad marina dentro del Área de la Convención, en consonancia con la Convención;

Resueltos a continuar abordando los efectos y los impactos del cambio climático sobre los recursos vivos marinos antárticos, tomando en consideración los estudios de investigación y los informes internacionales, incluyendo, entre otros, el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) de 2018 sobre El estado mundial de la pesca y la acuicultura (SOFIA), el Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante y el Informe de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);

Destacando la necesidad de manejar y proteger debidamente los ecosistemas marinos vulnerables (EMV), incluidos los montes submarinos, los respiraderos hidrotermales, los corales de aguas frías y los campos de esponjas;

Resaltando los logros de la CCRVMA en la protección de los ecosistemas marinos vulnerables de los efectos adversos y las amenazas generadas por la pesca de fondo, a través de la implementación de medidas específicas para proteger las comunidades del bentos;

Reconociendo la importancia del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP), que tiene por finalidad servir como base para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos; y de distinguir entre los cambios causados la recolección de especies de interés comercial y los causados por la variabilidad ambiental, tanto física como biológica;

Reconociendo la importancia de las evaluaciones del funcionamiento, así como de los espacios de diálogo —tales como los simposios de Valdivia y Santiago, celebrados en 2005 y 2015, respectivamente—, para la evaluación de la eficacia de la Comisión en cuanto al cumplimiento del objetivo de la Convención y para la prestación de apoyo continuo a la implementación de mejoras para ese fin, también mediante la integración de las mejores prácticas en la labor de la Comisión, y la consecución del objetivo y la implementación de los principios de conservación consagrados en la Convención;

Reconociendo el papel esencial de la Secretaría de la CCRVMA en la prestación de apoyo a las funciones de la Comisión, el Comité Científico y de los órganos auxiliares de ambos;

Por la presente:

1. Reafirman su plena y firme cooperación y compromiso con el objetivo de la Convención de la CCRVMA;
2. Deciden continuar fortaleciendo sus esfuerzos por garantizar la conservación de los recursos vivos marinos en el Área de la Convención, asegurando a la vez que las actividades de explotación y relacionadas no tengan efectos irreversibles sobre el ecosistema marino antártico;
3. Se comprometen, además, a garantizar que la ordenación de la explotación de los recursos vivos marinos antárticos y las actividades relacionadas en el Área de la Convención se realice de conformidad con el objetivo de la Convención y los principios de conservación;

4. Confirman que el Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente garantizan mecanismos internacionales de administración de la Antártida efectivos y duraderos; solo permiten el desarrollo de actividades con fines pacíficos en la Antártida, libres de toda medida de índole militar; garantizan la libertad de investigación científica y la colaboración a ese fin; y designan la Antártida como una reserva natural con fines pacíficos y científicos;
5. Se comprometen a garantizar que la CCRVMA continúe a la vanguardia de los esfuerzos por desarrollar un régimen de ordenación basado en el ecosistema como componente clave del Sistema del Tratado Antártico y siga tomando decisiones basadas en el enfoque precautorio;
6. Reafirman su compromiso con la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, donde la conservación incluye la utilización racional, basada en las mejores pruebas científicas disponibles, de conformidad con la Convención;
7. Reafirman su compromiso con la protección de los EMV —que incluyen los montes submarinos, los respiraderos hidrotermales, los corales de aguas frías y los campos de esponjas— de, entre otras actividades, las operaciones de pesca de fondo, que a menudo tienen efectos negativos considerables sobre esos ecosistemas;
8. Se comprometen, también, a asegurar que los desafíos y los impactos sobre los recursos vivos marinos antárticos que resultan del cambio medioambiental global, incluido el cambio climático, sean debidamente tomados en consideración y abordados en las decisiones de la Comisión;
9. Reafirman su determinación de establecer un sistema representativo de AMP dentro del Área de la Convención y de continuar haciendo sus mejores esfuerzos por diseñar, designar e implementar AMP y hacer el seguimiento pertinente y evaluar su efectividad, sobre la base de fundamentos científicos y en consonancia con las disposiciones de la Convención;
10. Se comprometen a desarrollar e integrar medidas de ordenación dinámicas fundamentadas científicamente, en las que la información obtenida a partir del seguimiento permanente del ecosistema se utilice para poner al día, regularmente, las disposiciones de ordenación y para mejorar la capacidad de la Comisión de alcanzar el objetivo y los principios de conservación de la Convención, en el contexto de un medio ambiente marino cambiante;
11. Reafirman su firme compromiso con el seguimiento y el control del cumplimiento de la Convención y las medidas de conservación vigentes por parte de las Partes Contratantes, y con la erradicación de la pesca INDNR del Área de la Convención;
12. Se comprometen a continuar interactuando con las Partes no contratantes pertinentes para garantizar su plena cooperación con la CCRVMA y que la eficacia de las medidas de conservación de la CCRVMA no se vea comprometida;
13. Reafirman su compromiso con la práctica de negar el acceso a los mercados a los productos de la pesca INDNR extraídos en el Área de la Convención;

14. Reafirman, también, su compromiso permanente de asegurar el cumplimiento de las medidas de conservación y de disuadir a sus ciudadanos de participar en actividades de pesca INDNR y, cuando estos lo hagan, de tomar medidas efectivas al respecto;
15. Reiteran su voluntad de mejorar y fortalecer el Sistema de Inspección de la CCRVMA y el Sistema de Observación Científica Internacional para que estos garanticen, respectivamente, el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA y el apoyo a las actividades de investigación científica, a través de una extracción de recursos responsable y sostenible, que conduzca a mejoras en la conservación y en la ordenación;
16. Se comprometen a garantizar que la CCRVMA mantenga una estrecha colaboración con la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y otros órganos del Sistema del Tratado Antártico sobre asuntos que sean de su competencia, teniendo presente su particular importancia en virtud de la Convención de la CCRVMA, así como con otros organismos relevantes del Sistema del Tratado Antártico, incluyendo el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA) y el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR);
17. Reafirman, también, su compromiso de continuar colaborando, según proceda, con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y con organizaciones y acuerdos regionales de ordenación pesquera pertinentes, en particular, aquellos responsables de la ordenación de las áreas adyacentes al Área de la Convención, al igual que con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con la capacidad de contribuir a la labor de la Comisión;
18. Reafirman su compromiso con aportar a la Secretaría los medios y el apoyo necesarios para que pueda cumplir con la labor que le sea encomendada por la Comisión;
19. Reafirman la importancia del papel del Comité Científico, también en cuanto a la recopilación, el estudio y el intercambio de información con relación a los recursos vivos marinos y a la formulación de su asesoramiento científico a la Comisión, en virtud del artículo XV de la Convención;
20. Reafirman, además, su determinación por tomar decisiones basadas en las mejores pruebas científicas disponibles;
21. Reafirman su voluntad de trabajar en forma colectiva y constructiva, de acuerdo con el espíritu del Sistema del Tratado Antártico, para continuar fortaleciendo el funcionamiento de la Comisión, con miras a alcanzar el objetivo de la Convención;
22. Reafirman su determinación de asegurar la continuidad de la conservación de los recursos vivos marinos antárticos que forman parte del ecosistema marino antártico, también en respuesta a los efectos y los impactos del cambio climático global.

Adoptada el 29 de octubre de 2021.





**Cooperación con organizaciones internacionales  
Declaraciones de los Observadores**

PRELIMINAR



## Cooperación con organizaciones internacionales Declaraciones de los Observadores

1. La Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC) hizo la siguiente declaración:

‘ASOC presentó cuatro documentos de referencia a CCAMLR-40, destacando los retos actuales de la ordenación de la pesca del kril, las áreas marinas protegidas y el cambio climático.

A lo largo del período entre sesiones, ASOC y sus organizaciones miembro llevaron a cabo una serie de actividades de apoyo a la conservación de la Antártida, incluyendo la participación en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, conferencias en línea, talleres, simposios y seminarios web. Estas actividades incluyeron: el patrocinio de una serie de eventos en línea, como un seminario con el partido de los Verdes/ALE en el Parlamento Europeo y la conferencia sobre el futuro de Europa *Renew Europe*, un simposio regional de jóvenes para Corea, China y Japón, un taller virtual con el Grupo de Acción sobre el Krill del SCAR y un taller sobre el cambio climático antártico para expertos científicos en colaboración con el Centro Woodrow Wilson. ASOC y sus organizaciones miembro también apoyaron varios proyectos de investigación científica sobre la biología del kril, las especies antárticas y las áreas marinas protegidas. ASOC también forma parte del Fondo para la investigación de la vida silvestre en la Antártida (*Antarctic Wildlife Research Fund*), que apoya investigación que es prioritaria para la CCRVMA. ASOC valora la capacidad de participar activamente en la CCRVMA, incluida la oportunidad de trabajar de forma constructiva con los Miembros de la CCRVMA y otras partes interesadas, como la Asociación de Empresas de Explotación Responsable de Kril (ARK), la Coalición de Operadores Legales de Pesca de Austromerluza (COLTO), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO) y el Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), para avanzar en la consecución de los objetivos de la Convención.’

2. Oceanites hizo la siguiente declaración:

‘Todos entendemos que el principio precautorio consagrado en la Convención de la CRVMA exige que las medidas de conservación se basen en los mejores datos e información científicos disponibles, ya sea sobre impactos causados por el cambio climático o actividades humanas, o sobre sinergias por ahora desconocidas.

Con este fin crítico, Oceanites informa de que el Inventario de Sitios Antárticos ha recogido nuevos datos por vigésima séptima temporada de trabajo de campo consecutiva, durante la cual el proyecto ha acumulado más de 2 100 visitas de censo en más de 258 lugares.

Los datos del Inventario de sitios antárticos, junto con la información de otras fuentes, luego se recopilan en la base de datos de todo el continente antártico (ACPPDP) que administra Oceanites, que al presente contiene 4 510 registros de 748 sitios, y 121 fuentes de datos de inventarios de colonias en el terreno y análisis de imágenes satelitales. El año pasado, el número de registros del ACPPDP aumentó en un 20 %, mientras que el de fuentes de datos se incrementó en un 2 %. Oceanites aprecia

enormemente el creciente uso, por parte de toda la comunidad antártica, de nuestro repositorio de datos de código abierto y disponible al público y, de nuevo, anima a aquellos que aún no han contribuido o utilizado la ACPPDP a que lo hagan.

Quisiera, también, destacar la importante tarea que Oceanites está llevando a cabo en la evaluación y actualización a gran escala del ACPPDP, que permitirá realizar búsquedas más exhaustivas y expeditivas en la base de datos; esto implica, en particular, la creación de un paquete al que se puede acceder mediante el lenguaje de programación R, que permitirá a los usuarios hacer uso de la última versión de la base de datos ACPPDP y contar con herramientas de uso sencillo de búsqueda por filtros y de exploración de datos en un mapa interactivo, o con algunas funciones estándar.

Los objetivos de la ACPPDP son: asegurar y contribuir a las decisiones de gestión de la conservación en la CCRVMA y el Sistema del Tratado Antártico, y proporcionar una base de datos de fácil acceso y uso, y de acceso libre para los científicos, los gobiernos, los gestores, las partes interesadas en la Antártida (industria pesquera, turismo, medio ambiente) y el público en general.

Oceanites agradece sinceramente a todos integrantes del sistema de la CCRVMA su apoyo, cooperación y asistencia constantes, que son una aportación importante para que Oceanites pueda continuar desarrollando su labor.’

3. La Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Kril (ARK) hizo la siguiente declaración:

‘Los miembros de la ARK agradecen a la Comisión para la CRVMA la oportunidad de asistir a esta reunión anual.

Hemos visto el importante progreso realizado por los diferentes grupos de trabajo en el desarrollo de la nueva estrategia de ordenación para la pesquería de kril, y queremos reiterar el apoyo de la ARK a este proceso. Creemos firmemente que la CCRVMA debe dar prioridad al desarrollo de un régimen de ordenación operativa que pueda garantizar la continuación de una pesquería de kril sostenible. Reconocemos que la CCRVMA necesita más tiempo para la nueva estrategia de ordenación y nos complace observar el refrendo de la Comisión al asesoramiento del Comité Científico de prorrogar la MC 51-07 durante un año.

Esta temporada ha sido complicada por la pandemia mundial, lo que ha provocado retrasos de la flota en la llegada a las zonas de pesca. Esperamos que las condiciones mejoren la próxima temporada, para que la pesca y las reuniones de la CCRVMA puedan volver a la “nueva normalidad”.

A pesar de estos retos, ARK ha llevado a cabo varias actividades de recogida de datos en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 durante esta temporada. Además de este esfuerzo continuo, reanudaremos y reforzaremos el Foro Ciencia-Industria, para facilitar un ámbito abierto y de concordia para el diálogo y la colaboración entre científicos y operadores pesqueros. A través de esta iniciativa esperamos capitalizar muchas de las recomendaciones que giran en torno a la nueva estrategia de ordenación del kril.

Asimismo, trabajaremos con la Secretaría y las delegaciones interesadas para mejorar la notificación de datos de los buques de nuestros afiliados, y nos centraremos en mejorar la aplicación de las medidas de mitigación para minimizar las interacciones con las aves marinas y los mamíferos marinos, de acuerdo con las recomendaciones de la CCRVMA.’

4. El Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR) hizo la siguiente declaración:

‘SCAR desearía destacar las iniciativas recientes y los resultados de las investigaciones que son pertinentes a la labor de la CCRVMA, resumidos en SC-CAMLR-40/BG/12, BG/13, BG/14 y BG/15. Esto incluye el nuevo conjunto de programas de investigación científica de SCAR, lanzados en 2020, cuyo objetivo es movilizar aún más a la comunidad científica internacional para abordar el impacto del cambio climático en la Antártida, el océano Austral y la biodiversidad mundial. A través de estos grupos, y de nuestra amplia red de científicos y expertos polares, SCAR se declara preparado para ayudar a la CCRVMA en su labor.

SCAR señala a la atención de los Miembros las conclusiones cruciales de los recientes informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que tienen una relevancia directa para el océano Austral. El año que viene, SCAR presentará a las Partes del Tratado Antártico y, posteriormente, a la CCRVMA, una actualización completa de su informe sobre el cambio climático y el medio ambiente en la Antártida. Y tras las invitaciones de los Miembros, SCAR se complace en ofrecer una conferencia de SCAR sobre este tema el próximo año.

SCAR anima a los Miembros a considerar los resultados de la investigación científica proporcionada por el SCAR y por el IPCC, y recomienda específicamente que los Miembros: (i) amplíen su consideración de los resultados de las investigaciones científicas aportados por SCAR, que pueden servir de base para las respuestas y acciones en términos de políticas; (ii) den prioridad a las investigaciones científicas sobre el cambio climático y a las respuestas a este en la región; (iii) hagan hincapié en sus naciones en la importancia del océano Austral y de la Antártida con respecto a la regulación del clima mundial, y en la necesidad de seguir protegiendo el medio ambiente del océano Austral, para garantizar un futuro sostenible para la humanidad y para la biodiversidad de la que dependemos; (iv) transmitan a sus naciones la importancia del Acuerdo de París sobre el clima, y del reforzamiento previsto de los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para mantener los entornos del océano Austral y la Antártida y su biodiversidad, y para mitigar los impactos y los riesgos del cambio climático; y (v) examinen los informes del IPCC, especialmente el Resumen para Responsables de Políticas de cada informe.’